

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. NUEVE**

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 3 DE 1997

SUMARIO:**CAPITULOS :**

- I "Instalación de la Sesión".
- II "Se recibe en Comisión General a las autoridades de la Provincia del Chimborazo".
- III "Lectura del Orden del Día".
- IV "Se continúa con la segunda discusión de la Ley de Descentralización".
- V "Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales".
- VI "Clausura de la Sesión".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 3 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
I	"Instalación de la Sesión".	3.
II	"Se recibe en Comisión General a las autoridades de la Provincia del Chimborazo".	3,4.
	INTERVENCIONES:	
	H. Gavilánez Ramos	4-6
	H. Rodríguez Paredes	6,7
	H. Ruíz Chávez	7,8,10,11
	H. Estrada Pacheco	8
	H. Haboud de Salcedo	8
III	"Lectura del Orden del Día"	12
	INTERVENCIONES:	
	H. Landázuri Romo	13
IV	"Se continúa con la segunda discusión de la Ley de Descentralización".	
	INTERVENCIONES:	
	H. González de Vega	14,20
	H. Terán Acosta	15-17
	H. Cordero Acosta	17-19
	H. Rodríguez Paredes	19,20
	H. Donoso Pérez	20
	H. Castro Montenegro	20,21
	H. Tello Benalcázar	21-23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 3 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

V	"Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales". INTERVENCIONES: H. Mendoza Guillém H. Cordero Acosta H. Moreno Quezada H. Torres Maldonado H. Vela Puga H. Cueva Puertas H. Landázuri Romo H. Issa Obando H. Fuertes Rivera H. Saltos Galarza H. Chiriboga Acosta H. Terán Acosta H. Donoso Pérez H. Quelal Pavón H. Macas Ambuludi H. Riofrío Corral H. Vaca García	31, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 59, 60, 61, 69-71, 75, 80, 81. 31, 32, 37, 38, 49, 58, 59, 63, 64. 32, 33, 41, 48, 53, 65, 66, 76-78. 33, 43, 46, 47, 52, 53, 57. 33, 34, 36-39, 44, 45. 34, 35, 68, 69, 74. 34, 35, 42, 43, 54, 64, 65. 35, 36, 40, 41, 54, 55, 74, 76. 36, 41, 47, 50, 51, 66, 67. 39, 40, 63, 72, 75. 43. 44, 79-82. 49. 56. 58. 62, 63. 82-84.
---	---	---



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JULIO 3 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
V	"Clausura de la Sesión".	84.



GAV/mcas.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Heinz Moeller Freile, se instala la Sesión Vespertina del Noveno Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan, el doctor Fabrizio Brito Morán y el doctor Jaime Dávila de La Rosa, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la sesión concurren los siguientes señores legisladores:

ABAD VALLEJO FRANCISCO	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
APOLO BERRU HECTOR	MORENO QUEZADA FRANKLIN
BARRAGAN VINUEZA ULISES	ORDOÑEZ GARATE MILTON
BENITEZ DONOSO FREDDY	PADILLA TORRES LIDER
BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL	PAZMIÑO ACUÑA PATRICIO
BERMEO VILLARREAL CESAR MISAE	PACHECO PINOS VICTOR
BORJA FARAH GUILLERMO	QUELAL PAVON MARCO
CALVA PRECIADO ARTURO	QUIÑONEZ ZAMBRANO ORLANDO
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
CORDERO ACOSTA JOSE	RIVADENEIRA RIVADENEIRA GREGORIO
CRUZ ANDRADE HUGO	RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
CUEVA PUERTAS PIO	RIVAS CASTRO JOSE
CHIRIBOGA ACOSTA LUIS	RIVAS PAZMIÑO RAUL
DONOSO PEREZ EDUARDO	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
ESPINOZA AREVALO LOURDES ADINA	ROJAS REYES ROSENDO
ESTRADA PACHECO CELSO	RUIZ CHAVEZ LUPE
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO	SALAZAR VALLE JULIO
FUERTES RIVERA JUAN	SALTOS GALARZA NAPOLEON
GARCIA CASTILLO HECTOR	SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	SAUD SAUD CARLOS
GONZALEZ DE VEGA SUSANA	SERRANO VALLADARES ALFREDO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	TELLO BENALCAZAR RAUL
ISSA OBANDO NICOLAS	TERAN ACOSTA GUSTAVO
JARAMILLO CORDOVA MANUEL	TORRES MALDONADO ANGEL
LANDAZURI ROMO MARCO	TORRES TORRES CARLOS
LANDIVAR GONZALEZ OSCAR	TOUMA BACILIO MARIO
LARA SALOMON JORGE	UBILLA BUSTAMANTE GONZALO

LEON SARMIENTO NELSON
 LICUY YUMBO ELIAS
 LOPEZ MORENO MIGUEL
 MACAS AMBULUDI LUIS
 MADERA ERAZO FERNANDO
 MENDOZA GUILLEM TITO
 MERINO MACHADO WILSON

URIBE LOPEZ FANNY
 VACA GARCIA GILBERTO
 VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VELASCO ORBE HELMO PATRICIO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI ESTEVEZ PATRICIO
 YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE: Establezca el quórum por lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Abad Francisco; Aguilar Pozo Ramiro; Apolo Berrú Héctor; Barragán Ulises Eduardo; Belletini Zedeño Samuel; Bermeo César Misael; Borja Farah Guillermo, presente; Calva Arturo; Castro Montenegro Hernán; Cordero Acosta José; Coello Izquierdo Jaime; Crespo Hernán; Cruz Hugo, presente; Cueva Puertas Pío Oswaldo; Chiriboga Acosta Luis; Choloquina Francisco; Donoso Eduardo; Espinoza Lourdes Adina, presente; Estrada Celso Rodrigo; Estrella Freddy Ecuador; Fajardo Fausto, presente; Freire Ulbio Filemón; Fuertes Juan Manuel; García Castillo Héctor, presente; Gavilánez Ramos Estuardo; González de Vega Susana, Guillem Zambrano Richard; Odette de Salcedo, presente; Illingworth Juan José; Iza Quinatoa Leonidas; Jaramillo Manuel, presente; Landázuri Romo Marco; Landívar Oscar, presente; Lara Salomón Jorge, presente; León Sarmiento Nelson, presente; Issa Nicolás, presente; Licuy Elías Alonso; López Moreno Miguel; Macas Ambuludi Luis; Madera Erazo Fernando; Mendoza Tito Nilton; Merino Machado Wilson, presente; Montero Rodríguez Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin, presente; Ordóñez Gárate Milton, presente; Padilla Torres Líder, presente; Pacheco Oswaldo, presente; Pazmiño Patricio, presente; Proaño Maya Marco Antonio; Proaño Salgado Marco; Quelal Marco Vinicio, presente; Quiñónez Zambrano Orlando; Riofrío Corral Oswaldo; Rivadeneira Rubén; Rivadeneira José Eugenio; Rivas José Luis, presente; Rivas Pazmiño Raúl, presente; Rodríguez Fernando, presente; Rojas Reyes Rosendo; Ruíz Lupe, presente; Salazar Julio, presente; Saltos Galarza Napoleón; Salem Mendoza Mauricio; Samaniego Segundo, presente; Saúd Galindo Michael; Saúd Saúd Car-

los; Serrano Alfredo, presente; Tello Benalcázar Raúl; Terán Acosta Gustavo; Torres Torres Carlos; Torres Maldonado Angel; Touma Bacilio; Ubilla Gonzalo Simón, presente; Uribe López Fanny; Vaca García Gilberto; Vallejo López Carlos; Vásquez Aguilar Franklin; Vela Puga Alexandra; Velasco Helmo Patricio; Villacreses Luis; Viteri Estévez Patricio, presente; Yapur Auad Farid, presente. Señor Presidente, existe quórum en la Sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión. Reitero mi bienvenida a la delegación de Riobamba, e invito a las autoridades a que me acompañen en la Presidencia y hagan su exposición. Declaro al Congreso en Comisión General para recibir a Riobamba. Concedo la palabra al señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Alfonso Burbano.-----

II

EL SEÑOR ALFONSO BURBANO, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO: Ilustrísimo señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señor doctor Heinz Moeller Freile, honorables legisladores de nuestra Patria, autoridades de la Provincia de Chimborazo y de Riobamba, señoras y señores, compañeros riobambeños que han venido en esta misión cívica para presentar el saludo, imbuídos del espíritu y el sentimiento constitucionalista de la Primera Constitución, de la Primera Asamblea Constituyente, reunida el catorce de agosto de mil ochocientos treinta, precisamente, señor Presidente, de donde vienen estos muchachos, del Colegio Nacional Pedro Vicente Maldonado, donde se encuentra la Sala Constituyente. Hemos venido para presentarles el saludo, y manifestarles que, el centro de la Patria se encuentra de pie en este momento, para manifestarles que nosotros los que conformamos la Asociación de Consejos Provinciales del centro del país, nos encontramos de pie para solicitar que ese sentimiento constitucionalista democrático, inspirado en la Primera Constituyente, ese deseo de los padres de la patria, ese deseo de los padres que hicieron la Primera Constitución, no puede quedarse burlado, señores legisladores,

porque ellos, en mil ochocientos treinta, ya lo declararon a Riobamba, la capital constituyente del Ecuador. Consecuentemente, esta vez que volverá a reunirse luego de ciento sesenta y siete años, por derecho, por historia, por consecuencia con los padres de la patria, tiene que volverse a reunir en Riobamba, la cuna de la nacionalidad ecuatoriana. Y nosotros, señor Presidente, con su anuencia, estamos convencidos de que este deseo, quizá este mandato de la Primera Constituyente, tiene que ser escuchado, tiene que ser atendido. Por esta razón, nosotros hemos venido acá, para conjuntamente con todos los que conformamos el centro de la patria, decirle, señor Presidente, de que nos encontramos conversando como hermanos al llamado de la sangre constitucionalista, con los compañeros de Tungurahua, con los compañeros de Cotopaxi, con los compañeros de Bolívar, porque tenemos obligatoriamente que llegar a un acuerdo, porque ese es el mandato del centro de la patria, porque tenemos que tratarnos como hermanos que somos; No vamos a mirarnos como enemigos, el enemigo es la desnutrición, el enemigo es el analfabetismo, el enemigo es la corrupción, el enemigo es la desatención del Poder Central hacia el centro del país. Por esa razón, en un acto de fe, en un acto de esperanza, venimos a manifestarles que Chimborazo y que el centro del país, se encuentra confiado en que ustedes darán una atención preferente a la región central y a las resoluciones que las autoridades de esta región de la patria, asuman, porque es histórico y necesario que lo hagan. Señor Presidente, no quiero cansarles, y al agradecerle, quiero manifestarle que su anuencia a propósito de que este tema de la sede, se trate una vez que la región central de la patria se ponga de acuerdo, y particularmente, las provincias de Tungurahua y Chimborazo, las ciudades de Ambato y de Riobamba, que serán los gratos huéspedes, que serán las personas y las capitales de la provincias que recibirán con todo afecto, con el abrazo frontal a los assembleístas que darán origen a la nueva patria ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, compañeros y amigos, autoridades de Chimborazo,

representada cada una de ellas y, encabezado por el señor Alcalde, el ingeniero Abraham Romero, el ingeniero Alfonso Burbano, Prefecto de Chimborazo y sus ilustres consejeros, la señora Gobernadora, la distinguida y bella Reina de la Provincia de Chimborazo, el señor Rector del Centenario Colegio de San Pedro de Riobamba, representado por los señores estudiantes del mismo, representantes de los colegios profesionales, de las Cámaras de la Producción de Riobamba y Chimborazo, del señor Presidente de la Asociación de Riobambeños y Chimboracenses residentes en Quito, ingeniero Merino, compañeros del Ilustre Municipio de Riobamba, compañeros del Consejo Provincial de Chimborazo, compañeros de la Federación de Barrios, compañeros estudiantes, que son el baluarte y la antena del pensamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de San Pedro de Riobamba, el Colegio Centenario Pedro Vicente Maldonado. Señor Presidente, compañeros legisladores de los distintos partidos y movimientos políticos, una vez más, Chimborazo, Riobamba, se ha hecho presente en esta oportunidad, para reclamar un justo y legítimo derecho que nos asiste por herencia, por historia y por justicia a la ciudad de Riobamba, la sede de la Asamblea Constitucional, señor Presidente y señores legisladores. Varias oportunidades a través de comisiones generales y por los compañeros diputados de la Provincia de Chimborazo, Miguel Lluco, Fernando Rodríguez y quien os habla, Estuardo Gavilánez, hemos venido reiterando el por qué solicitamos la sede de la Asamblea Constitucional en Riobamba. No es un hecho político aislado, señor Presidente y señores legisladores, es que nos asiste lo que ha reiterado el señor Alcalde, el señor Prefecto, porque ahí, en Riobamba, nació la República, nació el Estado ecuatoriano, un catorce de agosto de mil ochocientos treinta, justamente hace ciento sesenta y siete años; y, porque ahí, en Riobamba, se dió una importante cita de Presidentes Latinoamericanos, por iniciativa de un líder latinoamericano-ecuatoriano, el extinto Presidente, Jaime Roldós Aguilera. Este es otro hecho histórico, señor Presidente y señores legisladores; es más, ahí está la casa en donde se fundó la República, justamente el centenario Colegio Maldonado, en donde funciona ahora justamente las clases de este centenario colegio. Existen las condiciones físicas, señor Presidente, existen las aulas de clases debidamente

adecentadas para que pueda funcionar con toda facilidad la Asamblea Constitucional, existe y hemos reiterado y volvemos a reiterar, una infraestructura hotelera y restaurantes, centros comerciales, sitios turísticos, para que los compañeros assembleístas en sus horas de descanso, puedan conocer la ciudad y la provincia de Chimborazo. En otras palabras, señor Presidente, existe un ambiente tranquilo, para que los assembleístas puedan con tranquilidad, así mismo, escribir esa Carta fundamental, que sin lugar a dudas, aspiramos que va a significar el destino nuevo de Riobamba, Chimborazo y del país, y por qué no decir de Latinoamérica. Estos son los antecedentes para que se haya movilizado la provincia, no solamente son los representantes de las instituciones que están acá, se ha movilizado Riobamba, se ha movilizado sus cantones, la provincia toda, todos los sectores organizados de la ciudad y la provincia; los sectores populares están de pie para ver si el Congreso Nacional toma una decisión consciente, de acuerdo a lo que hemos señalado y de acuerdo a lo que han planteado las autoridades de Chimborazo, señor Presidente y señores legisladores. Queremos entonces poner a consideración y al ilustrado criterio de ustedes, señores legisladores, para que se considere esa posibilidad cierta y real, para que Riobamba que es la cuna de la nacionalidad ecuatoriana, conforme nos dice la historia, sea la sede de esta Asamblea, señor Presidente, y señores legisladores. Muchísimas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Gracias, señor Presidente, por la bondad de escuchar una vez este clamor que hoy han planteado por una nueva oportunidad las autoridades de Chimborazo, pero quiero agregar un hecho más que me parece importante. Desde hace dos días, pensando precisamente en la unidad que debe mantener, básicamente para conseguir aquello que nuestros pueblos distantes de la metrópoli, requieren, el haber empezado a conversar, sobre como debe funcionar las cosas en este país. Hemos iniciado conversaciones con nuestros hermanos ambateños y tungurahualeses y queremos decirles a ustedes compañeros legisladores, que estaría cerca una posible solución que pondremos a consideración de ustedes, pero no podía pasar

por alto esta visita, especialmente encabezado por ese glorioso colegio Maldonado, que aspira recibir una vez más, como ocurriera hace ciento sesenta y cinco años, a esos hombres sabios que entregaron para el país, la Primera Constitución. Gracias, señor Presidente, gracias legisladores de mi Patria, no es un acto folclórico, pudiera parecer para algunos, y así lo han dicho quienes se creen con los dueños de la verdad, los pueblos, esos pueblos que están distantes del centro político, también quieren tener su espacio en donde expresar sus inquietudes. Bien sabemos, señor Presidente, que con la Asamblea, no vendrá la solución a los problemas que decía el Prefecto: a la desnutrición, al desempleo, al analfabetismo, eso tendremos que conseguirlo a base de nuestro esfuerzo, pero queremos que Riobamba, queremos que el centro del país, vuelva a ocupar esos sitios de importancia que ha tenido a lo largo de su historia. Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lupe Ruíz.-----

LA H. RUIZ CHAVEZ: Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, quiero expresar mi agradecimiento, una vez más, por recibir a esta magna delegación, que está fundamentalmente presidida por las autoridades, los colegios de profesionales, los trabajadores, y fundamentalmente la juventud de Chimborazo, encabezada por el Colegio Pedro Vicente Maldonado, que es la expresión máxima de la juventud de Chimborazo y su rebeldía. Esta vez han venido una vez más, a pedir a todos los honorables diputados, que consideren el deseo, el anhelo de Chimborazo y su rebeldía. Esta vez han venido una vez más, a pedir a todos los honorables diputados, que consideren el deseo, el anhelo de Chimborazo, de que sea la sede de la Asamblea Nacional, la provincia cuya cuna es Riobamba, que ha dado las más grandes y gloriosas batallas para este pueblo. Queremos agradecer, porque sabemos de la sensibilidad y el reconocimiento que se hace al pueblo de Chimborazo, por su gran hospitalidad, y estamos convencidos de que llegaremos a un acuerdo con la hermana Provincia de Tungurahua, especialmente con la ciudad de Ambato, que también tiene su legítimo derecho, pero creemos que podemos llegar a tener una solución en pro

de la Asamblea Nacional y en pro de que estén realmente asegurado el recogimiento de las expresiones y de la necesidad de los pueblos, que en este caso quieren mantenerlo y dar el aporte al país. Gracias, y gracias pueblo de Chimborazo por estar aquí, para hacer presencia la exigencia que hace desde las calles de la ciudad de Riobamba, para poder tener como sede por derecho, y porque la historia nos reclama la sede de Riobamba para la Asamblea Nacional. Muchas gracias y adelante compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Celso Estrada.-----

EL H. ESTRADA PACHECO: Señor Presidente, señores legisladores, mi saludo a las autoridades de la Provincia del Chimborazo, mi saludo al colegio Maldonado, quien en esta tarde ha venido en forma democrática a pedir con justicia y con razón la sede de la Asamblea Nacional. Mi persona, como un diputado de la provincia del Carchi, pero de raíces chimboracenses, como hijo del Chimborazo, me adhiero al pedido del compañero Eduardo Gavilánez, para que Chimborazo sea la sede de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, agradecemos una vez más al declarar concluida la Comisión General, la presencia de la delegación de Riobamba, de Chimborazo, del Colegio Pedro Vicente Maldonado, y ya saben cuando quieran esta es su casa, son bien recibidos, con una observación: no sigan el ejemplo de los diputados, ustedes siempre sean puntuales a la hora que los convocan.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reinstalo la sesión. Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO: Que antes de entrar a leer el Orden del Día, sea leído por Secretaría un proyecto para que sea aprobado por el Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional: Considerando. Que las poblaciones que habitan en los páramos ecuatorianos, son absolutamente marginales y viven en condiciones de pobreza extrema; Que la mitad de los páramos ecuatorianos erosionan cada día mas, disminuyendo así progresivamente la producción de la tierra, e incrementándose su situación de pobreza, produciéndose consecuentemente la migración del campo a la ciudad; Que estas poblaciones no cuentan con ninguna ayuda específica del Ejecutivo para la búsqueda de una solución a sus problemas, y que buscan la protección ecológica de los páramos, mediante proyectos de desarrollo integral, que contemplan: reforestación, asistencia técnica y reintroducción de especies animales nativas y productivas, que permitan la posibilidad de crear fuentes de trabajo alternativo para su autosustento; Que existe un proyecto de pro-desarrollo Ecuador, organismo que desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, busca obtener estos objetivos en favor de los habitantes de la páramos ecuatorianos. Proyecto que contando con el respaldo del Honorable Congreso Nacional, del Banco Nacional de Fomento, la priorización del CONADE, el Ministerio de Bienestar Social, los municipios de la zona y otras entidades y, sobre todo, de las comunidades de los páramos; Que es necesario apoyar las iniciativas que nacen de las comunidades de la sociedad civil y de organismos no gubernamentales, como se contempla en la Ley de Modernización del Estado, y en la última propuesta del Presidente de la República, mediante cadena nacional, en las que entre sus veinte puntos, contempla el apoyo a los proyectos de desarrollo de las provincias, para crear procesos de lucha en contra de la pobreza. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales acuerda: "Artículo primero. Manifiestar al Ejecutivo el interés del Honorable Congreso para que se active la oferta realizada por el Gobierno de Sixto Durán Ballén, de ofrecer apoyo económico a la propuesta de Pro-Desarrollo Ecuador, para propugnar el desarrollo integral de los páramos, mediante el Proyecto Reintroducción de Especies Animales Nativas, como fuente de autofinanciamiento para el desarrollo, con la finalidad de que se cree el Centro de Investigación y Banco de Camélidos suramericanos e interponer buenos oficios del Plenario de las Comisiones Legislativas ante el Ministerio de Finanzas, para llegar a este objetivo. Artículo

dos. Felicitar a los autores del proyecto orientando a promover e incrementar la producción de los páramos, proteger su medio ambiente y lograr nuevas alternativas de trabajo." Hasta ahí el texto del acuerdo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, le vamos a dar el trámite correspondiente. Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales relativas a: Respuestas del Pueblo ecuatoriano a la Consulta Popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, según resultados escrutados, proclamados y publicados en el Registro Oficial ochenta, de cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. Dos. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. Tres. Segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. Cuatro. Conocimiento y resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada. Cinco. Reconsideración del Título II y Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación. Seis. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número cero seis, reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, económico-urgente. Siete. Primer debate del Proyecto de Ley sobre Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas". Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputada Lupe Ruíz.-----

LA H. RUIZ CHAVEZ: Señor Presidente, quisiera pedir que en este momento hay un homenaje al cual están invitados todos los señores diputados, para hacer un homenaje de felicitación por haber alcanzado el nombramiento de Vicepresidente del Parlamento Indígena de América, el Diputado Leonidas Iza, para lo cual solicito de la manera más comedida, un receso de treinta minutos para poder participar en ese evento con todo el Congreso, porque creo que es una designación muy impor-

tante para el país, y para los pueblos indios en especial.
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro un receso de veinte minutos, señores diputados...Tome lista señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Abad Francisco; Aguilar Pozo Ramiro; Apolo Berrú Héctor; Barragán Ulises, presente; Belletini Zedeño Samuel, presente; Bermeo César Misael; Borja Farah, presente; Benítez Donoso Freddy, presente; Calva Arturo, presente; Castro Montenegro Hernán, presente; Cordero Acosta José; Coello Izquierdo Jaime; Cruz Hugo, presente; Cueva Puertas Pío Oswaldo, presente; Chiriboga Acosta Luis; Choloquina Francisco; Donoso Eduardo; Espinoza Lourdes Adina, presente; Estrada Celso Rodrigo; Estrella Freddy Ecuador; Fajardo Fausto, presente; Freire Ulbio Filomón; Fuertes Juan Manuel; García Castillo Héctor, presente; Gavilánez Ramos Estuardo, presente; González de Vega Susana; Guillem Zambrano Richard; Odette de Salcedo, presente; Illingworth Juan José; Issa Nicolás; Iza Quinatoa Leonidas; Jaramillo Manuel, presente; Landázuri Romo Marco, presente; Landívar Oscar, presente; León Sarmiento Nelson; Licuy Elías Alonso, presente; López Moreno Miguel; Macas Ambuludi Luis; Madera Erazo Fernando, presente; Mendoza Tito Nilton, presente; Merino Machado Wilson; Montero Rodríguez Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin; Ordóñez Gárate Milton, presente; Padilla Torres Líder, presente; Pacheco Oswaldo, presente; Pazmiño Patricio; Proaño Maya Marco Antonio; Proaño Salgado Marco; Quelal Marco Vinicio; Quiñónez Zambrano Orlando, presente; Riofrío Corral Oswaldo, presente; Rivadeneira Rubén, presente; Rivadeneira José Eugenio, presente; Rivas José Luis, presente; Rivas Pazmiño Raúl, presente; Rodríguez Fernando, presente; Rojas Reyes Rosendo; Ruíz Lupe; Salazar Julio, presente; Saltos Galarza Napoleón; Samaniego Segundo, presente; Saúd Galindo Michael; Saúd Saúd Carlos, presente; Serrano Alfredo, presente; Tello Benalcázar Raúl, presente; Terán Acosta Gustavo, presente; Torres Torres Carlos, presente; Torres Maldonado Angel, presente; Touma Basilio; Ubilla Gonzalo Simón; Uribe López Fanny; Vaca García Gilberto, presente; Vallejo López Carlos; Vásquez Aguilar Franklin; Vela Puga Alexandra, presente; Velasco Helmo

Patricio, presente; Villacreses Luis; Viteri Estévez Patricio; Yapur Ahuad Farid, presente. Contestaron a la lista, señor Presidente, cuarenta y dos legisladores, y con el ingreso de los diputados: Chiriboga, Cordero, Donoso, Estrada, Bermeo, Issa Obando, González y usted, cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, declaro instalada la sesión, bajo el tenebroso comentario que circula de que hay diputados que no quieren asistir, porque tienen problemas en la Función Judicial. Imagínense ustedes, señores diputados. Yo tengo la confianza que en los próximos quince minutos tendremos quórum suficiente para tratar la Reforma Constitucional de la Despolitización de la Justicia, pero ese es el comentario, a ésto dá lugar el comentario; se ha producido el hecho real, que espero que la prensa lo recoja así, del homenaje del Diputado Leonidas Iza y Pachakutik me ha indicado que en diez minutos se integrarán a la sesión. Entre tanto, circula el comentario que yo he conocido y que no deseo creer, pero en fin, aprecio la presencia de los que estamos aquí, de los que están aquí, y vamos a ir adelante en el cumplimiento del mandato del pueblo. Reinstalada la sesión, señor Secretario, recuérdenos el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se leyó el Orden del Día, vuelvo a dar lectura del mismo: "Uno. Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales relativas a: Respuestas del pueblo ecuatoriano a la Consulta Popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, según resultados escrutados, proclamados y publicados en el Registro Oficial ochenta, de cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. Dos. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. Tres. Segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. Cuatro. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República Interino, doctor Fabián Alarcón al Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Modernización

del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada. Cinco. Reconsideración del Título Segundo y continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación. Seis. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley No.6, Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno (Económico-urgente). Séptimo y último punto. Primer debate del Proyecto de Ley sobre Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente, para hacerle una propuesta concreta. Tengo la seguridad que aquel rumor deberá ser desvanecido con la presencia del resto de colegas legisladores. El bloque de mi partido está presente en su integridad, y propongo, señor Presidente, que hasta que el quórum que permita la discusión de Reformas Constitucionales se produzca, y solamente hasta ese instante, continuémos con el siguiente punto del Orden del Día, que se inició ayer, en la segunda discusión de la Ley de Descentralización. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

V

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, su propuesta es de procedimiento, así que vamos a actuar en ese sentido, hasta que tengamos el quórum necesario para las reformas, faltan dos diputados, falta uno realmente para ese efecto. Señor Secretario, Ley de Descentralización, hasta dónde quedamos anoche.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, fueron aprobados los Artículos uno y dos, y está en debate el Artículo tres, sobre el cual se han vertido varios textos alternativos, y entiendo que a criterio de la señora Presidenta de la Comisión, existe un texto de consenso relativo al Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Susana González. ¿El texto reposa en Secretaría?-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: De acuerdo, el texto reposa en Secretaría, son dos cambios que aceptamos y que la propuesta creo que proviene del Diputado Carlos Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Definiciones. La descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de los que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva, hacia los gobiernos seccionales, de los mismos a efectos de distribuir los recursos y los servicios, de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales. La desconcentración del Estado es el mecanismo mediante el cual los niveles superiores de un ente o un organismo público delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones, así como los recursos necesarios para su cumplimiento a otros órganos dependientes provinciales o no, que forman parte del mismo ente u organismo. La participación social es el sistema por el cual se involucran activamente a todos los sectores sociales en la vida jurídica, política, cultural y económica o social del país, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida del habitante ecuatoriano, con miras a una más justa distribución de los servicios y recursos públicos". Hasta allí el texto, señor Presidente, al Artículo tres, propuesto alternativamente y que merece el consenso del Pleno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretario, vuelva a leer para que en esta segunda lectura, sigamos con mayor atención el texto de la redacción alternativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3, texto alternativo. Definiciones. La descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva, hacia los gobiernos seccionales, de los mismos, a efectos de distribuir los recur-

sos y los servicios, de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales. La desconcentración del Estado es un mecanismo mediante el cual, los niveles superiores de un ente y organismo público, delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones, así como los recursos necesarios para su cumplimiento a otros órganos dependientes provinciales que no forman parte del mismo ente u organismo. La participación social es el sistema por el cual se involucra activamente a todos los sectores sociales en la vida jurídica, política, cultural, económica y social del país, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida del habitante ecuatoriano, con miras a una más justa distribución de los servicios y recursos públicos". Hasta allí el texto alternativo, Artículo tres, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente y señores diputados, no se trata únicamente de analizar y decidir sobre un artículo en un proyecto de ley, la famosa Ley de Descentralización, que es motivo de serios cuestionamientos por los sectores interesados, son ciento veinte mil maestros ecuatorianos y, en todas las provincias han expresado su desacuerdo, con la antesala de la privatización a la educación, de los padres de familia, de los estudiantes, de los trabajadores de la salud. De aprobarse este malhadado proyecto, señor Presidente, honorables diputados, tengan la plena seguridad de que en este país, tendremos naturalmente las voces de rechazo, de protestas justas y legítimas. Nosotros creemos que todos los proyectos de ley, deben recibir el criterio y la opinión y deben ser respetados, no solamente se los debe invitar para escucharlos, pero se hace lo contrario. Señor Presidente, entregar la salud, la educación, de manera muy especial responsabilidades del Estado, a los municipios, va a tener serios cuestionamientos y los efectos van a ser negativos para la mayoría de los ecuatorianos. Justamente en el Artículo tres, se hablaba de delegación temporal, ahora lejos de recoger el sentimiento de algunos sectores, aquí lo que más bien se endurece y nos habla en su redacción, con su permiso, señor

Presidente, la descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de autoridad, funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos especiales, financieros, materiales y tecnológicos. En la práctica, es quitarle la responsabilidad que tiene el Estado a la educación pública y a la salud. Señor Presidente, con el mayor respeto, por cierto, consideramos que es una farsa, porque ¿qué es lo que se va a transferir? menos del tres por ciento del presupuesto de la salud, a los municipios; se va a transferir los centros y subcentros quebrados; los hospitales desabastecidos; los sueldos de hambre; y, más adelante, no se sabe cómo quedará en materia educativa la DINACE; si los consejos provinciales hasta la presente fecha han sido quienes vienen trabajando en la infraestructura escolar, a lo largo y ancho del país, menos que los propios municipios. Señor Presidente, yo quiero dejar un comentario final. En primer lugar, como maestro de más de veintiséis años de servicio, maestro fiscal, y dentro de ello, como un padre de familia que educa a sus hijos en planteles públicos. En el momento que nosotros transferimos la educación a los municipios, y con el presupuesto tan bajo, que no se compadece con lo que señala la Constitución, los municipios que no tienen ni siquiera para desarrollar la obra social, tendrán que impulsar nuevos tributos e impuestos, ¿quién los paga?, es la pregunta, los paga naturalmente los sectores populares, y para asumir esta responsabilidad, tendrán que fijarse mensualidades para que se eduquen los hijos de los pobres. Allí empieza la privatización. El objetivo central, que no es una corriente nacional, sino que es una corriente continental y mundial, de agarrar lo más rentable en el Ecuador, que es la educación, para entregar más adelante a otros sectores, es simplemente para golpear a las organizaciones en el Ecuador, que de alguna manera en este país, se ha resistido a la aplicación plena del neoliberalismo y de las privatizaciones; entonces lo que se quiere es, destruir la organización, para imponer justamente los modelos económicos de hambre y miseria. Por ello, señor Presidente y honorables legisladores, nosotros creemos que esta ley es innecesaria, cuando se ha hablado en algún momento de que se trata solamente de la infraestructura. Nosotros dejamos el planteamiento muy claro a nombre del Bloque del Movimiento Popular Democrático, que expresamos

nuestro desacuerdo en este malhadado proyecto, con el mayor respeto, así lo consideramos nosotros, debe ser archivado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. Un momento, me había pedido la palabra Diputada...es importante que votemos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Momentito, hay diputados que me han pedido la palabra que no estaban registrados aquí. Diputado Cordero.-----

EL H.CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, con todo respeto voy a tratar de aclarar una confusión, se ha hablado por una parte del Estado, y por otra parte, del municipio, como si el municipio, de acuerdo a la moderna concepción del Derecho Administrativo, no fuese ente estatal, no pertenecería al sector público. ¿De qué estamos hablando entonces? Si queremos referirnos al Estado, como esa oprobiosa institución del centralismo que todo lo absorbe, que todo trata de administrarlo y regularlo, con perjuicio de entidades territoriales, estamos regresando a unas épocas que ventajosamente ya las hemos superado. Municipio y Estado, no son categorías diferentes, el municipio, precisamente es la unidad territorial básica para el funcionamiento del Estado. Pero hay otra cosa, señor Presidente, con todo respeto, quisiera que se lea el Artículo ciento cincuenta y nueve de nuestra Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 159 de la Constitución Política de la República:" Corresponde además al Concejo Municipal: a) planificar el desarrollo cantonal; b) dotar de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el desarrollo urbano y rural; c) determinar en forma exclusiva el uso de los espacios y el uso y ocupación de las áreas de asentamientos

poblacionales y organizar su administración; d) dictar las formas necesarias para el control, preservación y defensa del medio ambiente, delimitando las áreas de conservación y reserva ecológica; e) incentivar el desarrollo comunitario a través de las organizaciones barriales."-----

EL H. CORDERO ACOSTA: La Constitución, en afortunadas reformas del anterior período legislativo, rescató la situación de los municipios, a los que por derecho, por historia, debía ser y les correspondía, por ser los entes claves de la gestión y de la administración del Estado. Un proceso de descentralización que no parta de la reivindicación de los municipios, es un fraude, es un engaño, porque precisamente la centralización, el máximo enemigo del desarrollo, se ha basado en el desmesurado y elefantiásico crecimiento del Estado, y la Constitución muy sabiamente no hizo sino retomar el sentido histórico de los municipios. Nuestras nacionalidades latinoamericanas y eso fue quizás uno de los pocos beneficios de la colonización española, se basaron en el desarrollo, en el crecimiento de los municipios; a los municipios les ha correspondido deparar los servicios públicos básicos, en todos los órdenes, no es el Estado llamado gobierno central, con esa confusión terminológica, tiene la atribución primigenia, originaria de la salud, de la educación, de la vialidad, precisamente sucedía todo lo contrario, los municipios deparaban salud, vialidad y hasta administración de justicia y sistemas carcelarios, y si queremos precisamente progresar, debemos reivindicar a las unidades territoriales, municipales, todas esas facultades, por eso sabiamente la Constitución habla de que les corresponde, no por transferencia de atribuciones y funciones, les corresponde por sus propias y primarias facultades a los municipios, aquellos de dotar de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el desarrollo urbano y rural. No se le puede regatear al municipio, que emprenda servicios de salud, que preste servicios de educación, que asuma la infraestructura de una comunidad territorial, que se ocupe de todo aquello que precisamente no lo ha deparado ese tipo de Estado central. No hay razón alguna en el Derecho, en la Doctrina, en la Historia, para ocurrirse que el hecho de que los municipios reivindiquen sus derechos primigenios,

vaya a significar dar rienda suelta a un malhadado proceso -dizque- de privatización. No estoy de acuerdo por ello, señor Presidente y honorables legisladores, con esa desafortunada definición de que la descentralización consiste en transferencia a los municipios. Nada se les ha transferido, porque constitucionalmente tienen esas facultades. Yo quisiera que con toda la medida, puesto que la intención es demasiado buena, revisemos este proyecto y si queremos precisamente que se promueva un sano proceso de descentralización, eso se haga a través de la atribución a los municipios de todas las facultades que la Constitución les está reconociendo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Gracias, señor Presidente, decía la Presidenta de la Comisión de Gestión Pública, el día de ayer, que pocas leyes en el país han merecido un debate largo y concienzudo como éste, el de la Ley de Descentralización. Es posible, como aquí se dijo, que sea imperfecto, es una tarea humana ciertamente, y para eso estamos aquí para mejorarlo. Pero, señor Presidente, y esto con el respeto que se sabe el Diputado Terán, le tengo para él, por su posición valiente en defensa de los intereses del país, pedir que una ley de esta naturaleza, de descentralización, se archive, así porque así, me parece que es antihistórico. Avancemos con estos criterios valiosos que nos expone el profesor Cordeiro, eso es lo que hay que hacer, pero tirar al saco de la basura un trabajo que no es de ahora, ni es de esta Comisión, es un trabajo que ya empezó hace mucho rato. Es que acaso en 1925, no se introdujo ya en nuestra Constitución el concepto de que el Ecuador es un país descentralizado; entonces, archivar el proyecto, compañero Terán y compañeros legisladores, creo que no es la mejor solución para los problemas que tiene nuestro país. Avancemos en la discusión, la propia UNE en una de las tantas intervenciones que tuvo en la Comisión, manifestó que no está en desacuerdo con la descentralización, que estaba en desacuerdo en que el gobierno central se desentienda de los problemas de la educación, y nosotros hemos recogido ese criterio, ese espíritu, y por eso, si se lee el contexto general de la ley, se darán cuenta que recogiendo

precisamente esa petición, que es justa por supuesto, hemos dejado simplemente, o no diría que simplemente, hemos dejado como atribuciones de los municipios, aquello que tiene que ver con la infraestructura, eso es lo que han estado haciendo los municipios permanentemente. Señor Presidente, con todo el respeto que tengo para todos y cada uno de mis colegas, yo quisiera que sigamos avanzando en la discusión, usted puso en consideración el tercer artículo y creo que es lo que procede en estos momentos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Eduardo Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, señor Presidente, únicamente quería preguntarle a la autora de la modificación que me explique la razón por la cual le quitó la palabra: "gobiernos seccionales autónomos" y se sustituyó por: "gobiernos seccionales de los mismos", si fuera del caso me pueda responder.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una propuesta del Honorable Carlos Vallejo, aceptada por la Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA: De acuerdo, creo que: "organismos seccionales autónomos", puede continuar perfectamente, porque es cuestión de forma, y les ruego que continuemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ: Yo quisiera que si es posible conste "autónomo", porque tiene más sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación. Diputado Hernán Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO: Señor Presidente, honorables legisladores: antes de desarrollar el Orden del Día, yo había pedido la palabra, y en virtud de que no se me concedió, perdón que diga lo siguiente: una felicitación pública para el Honorable Leonidas Iza, por haber sido nombrado Vicepresidente del Parlamento Indígena. Luego también, señor Presidente, honorables legisladores, quiero justificar la no presencia del compañero

de Bloque, Francisco Choloquina, quien se encuentra gravemente enfermo en una casa de salud, esto explico para que no hayan malas interpretaciones. Luego, señor Presidente y honorables legisladores, respeto todos los criterios, indudablemente que los respeto, pero a veces no tenemos que compartirlos. Al hablar de educación pública, al hablar de salud y, al hablar de vivienda, yo creo que son deberes elementales de todo Estado, para satisfacer a sus comunidades, para satisfacer obligatoriamente a sus ciudadanos. Alguna vez en este mismo Congreso, yo ya dí mi opinión acerca de la municipalización de la educación. La municipalización de la educación, para mí constituye un hecho desigual, un hecho atentatorio, en contra de las clases pobres de este país. No podemos asignar a los municipios tan enorme responsabilidad, porque eso significaría que los municipios pobres, tendrían que amparar e impartir una educación pobre, mísera, y los municipios ricos, lógicamente tendrían la oportunidad de dotar de una gran educación. Entonces, cuál sería el resultado del futuro educativo de nuestra patria, el tener clases totalmente desiguales, clases totalmente distantes. En cuanto a salud, un ejemplo práctico y claro, lo que está sucediendo en la ciudad de Ambato, para rehabilitar el Hospital de Ambato, se necesitan algo así como quince mil millones de sucres, y el gobierno central, siendo gobierno central, ha entregado al momento, solamente mil millones de sucres, dejando una gran diferencia de catorce mil millones de sucres; si se lo transfiere al municipio, esto será mucho peor. Y señor Presidente, señores legisladores, no es que sea el invento del agua tibia, porque alguna vez, en alguna época, los municipios ya tenían a su cargo la educación, y poco a poco tuvieron que cederlo al Estado, porque no estaban en condiciones de sostenerlo, porque no estaban en condiciones de ampararlo, por lo tanto tampoco estoy a favor de esta propuesta, desde luego la respeto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gilberto Vaca...Diputado Raúl Tello.-----

EL H. TELLO BENALCAZAR: Señor Presidente, en muchas oportunidades se ha querido hacer aparecer de que el MPD, es un Partido que plantea el centralismo, yo creo que por el contrario,

nosotros tenemos una de las principales tesis de descentralización, cuando planteamos que, en primer lugar, la riqueza de este país, se debe descentralizar, se debe desconcentrar y se tiene que distribuir en beneficio de los doce millones de ecuatorianos, que somos quienes generamos la riqueza de este país, y que bajo ningún punto de vista, la riqueza de los ecuatorianos puede estar concentrada en pocas manos. Por otro lado, cuando este Congreso analizaba la ley del quince por ciento para los organismos seccionales, nosotros apoyamos esa propuesta, respaldamos y luchamos por esa propuesta, porque sí estamos de acuerdo en que los recursos se distribuyan a todas las provincias, a todas las ciudades, a todas las poblaciones del país, porque estamos de acuerdo que los recursos del Estado ecuatoriano, tengan que servir para todas las municipalidades, para todos los consejos provinciales, de que los recursos que genera la Amazonía ecuatoriana, que ha venido generando por más de veinticinco años, contribuyendo con más del cincuenta por ciento del Presupuesto General del Estado, sirva para el desarrollo de esas poblaciones, históricamente olvidadas y no únicamente para las ciudades de Quito y Guayaquil. Creemos que hay que evitar que los alcaldes, los prefectos, continúen en el peregrinaje de ministerio en ministerio, pidiendo recursos, mendigando para atender las necesidades básicas de sus poblaciones; estamos de acuerdo en lo absoluto con ese criterio descentralizador, pero no podemos estar de acuerdo con el criterio que plantea la transferencia de las responsabilidades del gobierno central, a los municipios, a los consejos provinciales. No podemos estar de acuerdo, y cuando se dio lectura en primer debate en el Congreso Nacional, a esa ley se planteaba la delegación de funciones y atribuciones, y ahora se plantea la transferencia, inclusive definitiva de esas atribuciones y responsabilidades. Qué es lo que implica que los municipios, los consejos provinciales, para atender las necesidades de educación, las necesidades de salud, tendrán que cobrar a los padres de familia, tendrán que cobrar a quienes se enfermen. Entonces, estará prohibida la educación para los pobres, estará prohibido el que un pobre se pueda enfermar. Creemos que este proyecto presentado para segundo debate, soterradamente busca institucionalizar en el país, prácticas radicales del neoliberalismo, en el afán

de privatizar importantes áreas que en esos momentos son responsabilidad del gobierno central, y que así se tiene que mantener. No nos oponemos a que los recursos para la construcción de aulas, para la construcción de hospitales, de centros de salud, para la construcción de infraestructura básica, se transfieran a los organismos seccionales, en eso estamos absolutamente de acuerdo, pero no estamos de acuerdo en que se transfiera las atribuciones, las funciones, se transfiera la autoridad, se transfiera la administración de los sectores de educación, de salud, que deben ser responsabilidad exclusiva del gobierno central. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro cerrado el debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, se servirán levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de sesenta y tres legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Declaro cerrado por esta noche el debate de esta ley. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Continuación del primero y segundo debate...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Otra reconsideración planteada en los artículos votados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada por la Honorable Susana González de Vega, a los artículos, dignense levantar el brazo. Ocho a favor, señor Presidente, de la reconsideración planteada, de sesenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará, señor Diputado. Primer punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales, relativas: a) Respuesta del pueblo ecuatoriano a la consulta popular del 25 de mayo de 1997, según resultados escrutados, programados y publicados en el Registro Oficial 80, del 5 de junio de 1997. Señor Presidente, existen informes para primer debate, relativos a la Función Judicial, los mismos que si me permite, doy lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe referido específicamente al tema de la Función Judicial. Tenemos varios informes...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dice así, señor Presidente. Quito 3 de julio de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales, en dos sesiones del día 2 de julio de 1997, continúa el tratamiento del tercer bloque de reformas constitucionales, originadas en la consulta popular del 25 de mayo del presente año. Las diversas propuestas formuladas por los señores diputados que la conforman, se refieren a las preguntas once y doce, y el texto adjunto que le presento a usted, y por su digno intermedio, al pleno del Congreso Extraordinario para primer debate. Recogiendo el criterio mayoritario de la Comisión, la Comisión ha sido informada de la presentación de dos informes de minoría, de los señores Diputados Marco Proaño Maya y Marco Landázuri, que se refieren al texto del Artículo cinco; ambas transitorias en el caso del doctor Proaño y, a la Transitoria Décimo Séptima, en el caso del doctor Marco Landázuri. Con la presentación de este informe sobre las preguntas once y doce de la consulta popular, esta Comisión ha dado curso al trámite de todas y cada una de las reformas constitucionales, que en acatamiento de la voluntad ciudadana han sido dispuestas en la consulta popular del 25 de mayo. La Presidencia de la Comisión deja constancia de su agradecimiento a los señores miembros de la misma, por su trabajo. Atentamente, Alexandra Vega Puga, Presidenta de la Comisión Especial Permanente de

Asuntos Constitucionales. El otro oficio dice así, señor Presidente, otro informe. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: En razón del informe de mayoría presentado el día de hoy por la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales, y toda vez que diferimos con lo establecido en el Artículo cinco, Disposición Transitoria Décimo Séptima, que hace referencia al mecanismo de elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la presentación de candidatos por parte de la sociedad civil, formulamos a usted, y por su digno intermedio, ante el pleno del Congreso Extraordinario, el siguiente informe de minoría. En razón del pronunciamiento de la ciudadanía, respecto de la pregunta once de la consulta popular, del 25 de mayo de 1997, en el sentido de que la Función Judicial debe ser administrada y ejercida por jueces de acrisolada probidad, profesionales y capacitados que garanticen condiciones de igualdad para los ecuatorianos y extranjeros, de manera tal, que los mismos se sientan respaldados y no amenazados por el Poder Judicial, como sucede en la actualidad, y toda vez que el sistema previsto en la Disposición Transitoria Décimo Séptima del informe de mayoría, podría reproducir el actual esquema de elección de magistrados, el pronunciamiento unánime de los Bloques Legislativos de Democracia Popular, Unión Demócrata Cristiana y Unidad Nacional Pachakutik, consideramos impropio que se haya adoptado tal sistema, así como que debe darse curso a una propuesta que rescate el verdadero sentir del pueblo ecuatoriano, debiendo integrar la Corte Suprema de Justicia a través de colegios electorales, que inmersos en la sociedad civil y conocedores de la materia, pueden y deben formular respuestas adecuadas a tal propósito, tales como la Iglesia, ex-Presidentes Constitucionales de la República y de la Corte Suprema de Justicia, Asociaciones de Derechos Humanos, Asociación Nacional de Directores de Periódicos, canales de televisión y radiodifusión, Fuerzas Armadas, Asociación Nacional de Decanos de Facultades de Jurisprudencia, Asociación Nacional de Empleados y Funcionarios Judiciales, organismos que garantizan la seriedad e idoneidad de los magistrados, sin perjuicio de que ante ellos se formulen propuestas de otras organizaciones de la sociedad

civil, garantizando de tal manera la representación definitiva de ésta y, evitando el riesgo de caer en la politización del Poder Judicial, contra la cual se ha manifestado el pueblo ecuatoriano. En tal sentido presentamos el informe de minoría que consta en el texto adjunto, que consideramos debe corresponder a la Disposición Transitoria Décimo Séptima. De cada una de las listas que presenten, el Honorable Congreso Nacional debe elegir, por lo menos tres, para ser designados magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Por último, considerando que el señor doctor Alberto Rai Espinoza, ha presentado su renuncia ante el Congreso Nacional, consideramos pertinente que se proceda a aceptar la misma a fin de que no se considere que éste podría estar incluido entre diez magistrados cuyo cese de funciones ha dispuesto el pueblo ecuatoriano. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Democracia Popular. Rosendo Rojas, Pachakutik. El informe suscrito por el Diputado Marco Proaño Maya, dice así, señor Presidente. Señorita doctora Alexandra Vela, Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Fundamentado en los principios permanentes del respeto a la Constitución y al Derecho, pongo a consideración del Honorable Congreso Nacional el presente informe de minoría, en relación a las Disposiciones Transitorias Décimo Sexta y Décimo Séptima de las reformas a la Constitución Política del Estado. La consulta popular debe ser respetada y no interpretada, pues así lo manda el Artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, cuando dice: La decisión adoptada por este medio será obligatoria. El criterio constitucional está ratificado por el Artículo 100 de la Ley de Elecciones, cuando afirma que, desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial, la decisión popular será obligatoria para gobernantes y gobernados. Los legisladores y el Congreso como institución, están entre los gobernantes y no pueden por tanto modificar la voluntad popular. El texto de la pregunta once que alcanzó una votación positiva del sesenta punto setenta y dos por ciento, expresa que es necesario modernizar la Función Judicial, reformar el sistema de designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, nombramientos en función a períodos fijos, que observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial que establezca la ley. Por tanto el Congreso, acatando la respuesta positiva a la pregunta catorce, dentro del

plazo de sesenta días, lo único que debe hacer es modificar el Artículo 122 de la Constitución, con el siguiente texto: Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán designados por la propia Función Judicial, en la forma que establezca la Constitución y la ley, observando un criterio de profesionalismo y velando por el imperio de la Carrera Judicial. El nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia será por período indefinido, pudiendo ser removidos únicamente por las causas contempladas en la Constitución y en la Ley. La única Transitoria posible a la norma antes transcrita y que guardaría concordancia con la decisión popular, sería la siguiente: "Los actuales magistrados de la Corte Suprema de Justicia continuarán en sus funciones en concordancia con el mandato popular. Los actuales ministros de la Corte Suprema, por haber sido designados para un período determinado, no tienen carácter permanente ni de vitalicios; el ordenamiento jurídico que rige basado en la Constitución Política, Artículo 129 y Quinta Transitoria, determinan que, una tercera parte de los integrantes de esta Corte, es decir diez ministros, que fueron designados en 1992, concluirán sus períodos en 1998, la otra tercera parte que fue designada en 1994, concluirán en el año 2000; y, el tercio restante, designado en 1996, terminará en el año 2002. Según lo aprobado en la consulta, el sistema de designación cambió pues, los ministros que sean nombrados en cada uno de los años aludidos, tendrán el carácter de permanente y su designación provendrá del Pleno de la Corte Suprema y no del Congreso ni ningún otro organismo, pues tendría una indudable marcada connotación política. Es indispensable la tarea de una nueva Ley Orgánica de la Función Judicial, ley en la que deberán introducirse los principios de independencia, profesionalización, cooptación, modernización y Carrera Judicial, aprobados en la consulta popular. Para la integración de la Corte Suprema y Cortes Superiores, deben establecerse un cupo de por lo menos veinte por ciento, para el ingreso de profesionales en libre ejercicio o catedráticos del Derecho, de reconocida probidad y prestigio. Por otra parte, no procede la propuesta de que como se pretende, se proceda a designar candidatos por organismos que nada tienen que ver con la decisión popular, porque por ejemplo, los Presidentes Constitucionales de la República, no existen como orga-

nismo rector, y ni siquiera de consulta, más aún, se pretende despolitizar la justicia y, es conocido de que todos los ex-Presidentes, son líderes de sus respectivos partidos políticos. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, respetable y orientadora, nada tiene que ver con la administración de justicia. Se estaría volviendo a los tiempos del Concordato, en el cual el Congreso Nacional designaba obispos. Los ex-Presidentes de la Corte o de los Decanos de las Facultades de Jurisprudencia, en la mayoría de los casos, son políticos y no pueden por tanto pronunciarse válidamente sobre las personas más idóneas para la más alta administración de justicia. La Federación de Empleados Judiciales, tienen finalidades culturales, sociales y deportivas muy diferentes a las de elegir candidatos para la Corte Suprema. Por todas estas consideraciones y en respeto a la voluntad del pueblo ecuatoriano, presento el presente informe de minoría al análisis y resolución de los señores legisladores. Muy atentamente, Marco Proaño Maya. Sigue el siguiente informe, señor Presidente, que dice así: Quito 3 de julio de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Señor Presidente: Cúmpleme remitir el informe de minoría que por su digno intermedio someto a consideración del Honorable Congreso Nacional, en torno a la Décimo Séptima Disposición Transitoria, que ha de incluirse en el Artículo cinco de la Reforma Constitucional, sometida a debate en el actual Período Extraordinario de Sesiones. Del señor Presidente, atentamente, Licenciado Nicolás Issa Obando, Diputado Nacional de Izquierda Democrática. Señor doctor Heinz Moeller, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Encontrándome en desacuerdo con el criterio de la mayoría de la Comisión, en torno al mecanismo para no calificación y designación de los magistrados de la Corte, consignada en la Décimo Séptima Disposición Transitoria..., pongo en su conocimiento el presente informe de minoría, para que se digne someterlo a consideración del Honorable Congreso Nacional. La respuesta dada por la mayoría ciudadana a la pregunta de la consulta popular, constituye sin duda, un claro cuestionamiento al actual sistema de administración de justicia, en lo referente a la forma de designación, a los límites y los períodos, de la falta de los requisitos de profesionalización y carrera judicial de los magistrados, así como al tradicional reparto que de estos altos cargos

practican los partidos políticos, en razón de lo cual, la actuación de los jueces está afectada por la dependencia que se establece con quienes auspiciaron o impusieron sus designaciones. El mandato popular fue absolutamente claro y está recogido con precisión en el Proyecto de Reformas que propusimos y que ha sido aceptado casi en su totalidad, incluida la necesidad imprescindible de remplazar a la actual Corte Suprema, que por la naturaleza de su origen no tiene legitimidad, para que con ella se incie el nuevo sistema que de ha implementarse. La designación de los nuevos magistrados de la Corte Suprema, en armonía con la reforma principal, debe hacerse libre del más mínimo cuestionamiento; se impone entonces previamente una nominación y selección a cargo de sectores representativos de la nación, con indiscutible calidad moral y calidad pública, y además, claramente determinados, a fin de que con capacidad y patriotismo, formulen por consenso las candidaturas de los mejores ecuatorianos que reúnan los requisitos constitucionales y legales, de entre los cuales, el Congreso integrará el órgano máximo de la nueva justicia ecuatoriana, que con honestidad, profesionalismo y estabilidad, proporcione la seguridad jurídica y social que la verdadera democracia exige. Por este método, el Congreso y los partidos políticos no podrán proponer ningún candidato a magistrado de la nueva Corte Suprema a designarse y, las vacantes que a futuro se produzcan, se llenarán por la propia Corte, a través de la decisión mayoritaria de sus miembros. Por ello, discrepo de la propuesta que ha logrado mayoría en el seno de la Comisión, puesto que como está formulada, constituiría realmente una nueva intromisión del Congreso y de los partidos políticos y otros sectores de precisión en la Función Judicial, se determinaría una dependencia más grave que la del pasado que se quiere desterrar, ya que las designaciones son esta vez de plazo indefinido. Dicha propuesta es inadmisibile, pues al no precisar los sectores de la sociedad que puedan presentar candidatos para las magistraturas, se estaría propiciando que los propios partidos políticos, directamente o a través de organizaciones reales o ficticias, representativas o no de la sociedad civil, imponga sus candidatos, ya que su designación lo realizaría el Congreso, por la simple suma de votos que se lograría con el tradicional sistema de reparto, que es precisamente lo que el pueblo rechazó categóricamente.

camente. Por otro lado, considero saludable que a los sectores de la sociedad civil sugeridos en mi propuesta, para que nominen y califiquen por consenso los candidatos a magistrados de la Corte Suprema, se agreguen otros, siempre y cuando se los determine específicamente para garantizar sin lugar a dudas o suspicacias la condición ética y la representatividad de sus integrantes. Finalmente, llegar hasta lograr el necesario consenso para establecer el mecanismo de designación en debate; estamos abiertos a la posibilidad de aceptar que cualquier organización de la sociedad civil, pueda presentar sus candidatos a uno o varios de los sectores que la Disposición Transitoria debe mencionar específicamente. Por lo expuesto y con los alcances mencionados en los precedentes párrafos, insisto en mi propuesta para la Décimo Séptima Disposición Transitoria, cuyo texto adjuntamos al presente informe". Dejo a salvo el más ilustrado criterio de los señores legisladores, y me suscribo atentamente, licenciado Nicolás Issa Obando, Diputado Nacional, Izquierda Democrática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concluyó la lectura, ¿señor Secretario?----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, han sido leídos los cuatro informes, en su orden de presentación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, es evidente señores diputados, y en eso quiero ilustrar al Congreso, de que hay consenso en la mayoría de las reformas propuestas, y los disensos se refieren básicamente al mecanismo de elección de los nuevos magistrados; no nos incomoda que haya esa diferencia de criterios, porque todas estas opiniones divergentes van en la línea de garantizar la mayor transparencia posible, la menor contaminación política posible, la mayor participación ciudadana posible, en la presentación de candidatos, que en definitiva, porque así lo ordena la Constitución, deberán ser nombrados por el Congreso Nacional, a partir de las ternas, o sea que ese punto anticipo a ustedes que no lo vamos a votar esta noche, quizás podamos introducirlo al debate para escuchar criterios, los demás puntos, he consultado a los Bloques Parlamentarios, y existe consenso de mayoría, de tal manera que dispongo, señor Secretario, dé lectura al Artículo primero del informe matriz

de la Comisión, el que se refiere a la sustitución del Artículo 125. Un punto de orden diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, solo para pedir que se declare la sesión permanente, en virtud de los temas que tenemos que tratar y del tiempo que se va a requerir para tratarlos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doy paso porque es procedente e importante el que los señores diputados que están presentes cumpliendo con su obligación moral y legal, en representación del pueblo, permanezcamos en esta sesión el tiempo que sea necesario para absolver algo que ya es motivo de inquietud a nivel de opinión pública. Tome votación respecto a la moción de sesión permanente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de que la sesión sea permanente, favor levantar el brazo. Cincuenta y dos de sesenta y tres presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está declarada sesión permanente, señores, y por elemental cortesía anticipo a ustedes que habrá algún refrigerio en el curso de la noche para apaciguar las angustias alimenticias. Dé lectura al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1. Sustitúyese el Artículo 125 por el siguiente. "Artículo 125. El Consejo Nacional de la Judicatura, es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia en la forma que determine la ley". Hasta ahí el Artículo primero, del informe matriz, señor Presidente, para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, honorables señores legisladores, lamento que hace un rato no haya podido expresar, señor Presidente, con todo respeto, mi petición de reconsidera-

ción para una próxima sesión, de algo que se reconsideró en esta misma sesión, pero muy elegantemente no voy a hacer incidente. A pedido del Honorable colega Oswaldo Riofrío, voy a ser lo más breve posible. Yo creo que el Artículo 125, debe contener un principio, y es el de ciertas mayorías calificadas, mayoría de quórum calificada, por la importancia de una elección, deben estar recogidas en la Carta Magna; no se puede confiar a la ley, la ley es de fácil reforma, la Constitución nuestra tiene un carácter semirígido, son mayores los requisitos para su reforma, y hay una mayor garantía de defensa y permanencia de las instituciones. Por tanto yo creo que es procedente, señor Presidente, que en este Artículo 125, se añada: "Que al Consejo Nacional de la Judicatura -que es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial, estamos de acuerdo con el texto- sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto favorable de las dos terceras partes de los magistrados que lo conforman". Es indispensable, precisamente para la salvaguarda de este Consejo Nacional de la Judicatura, que cumple una fundamental tarea y que garantiza la correcta administración de justicia, pues, centra a jueces y magistrados en el fallo, en la resolución de casos, ocupándose el Consejo Nacional de la Judicatura, de lo meramente administrativo y disciplinario. Por la importancia de esta institución, deben ser elegidos sus miembros con una mayoría calificada que conste en la Constitución. Voy a pasar el texto, señor Presidente, a Secretaría, y que sea tomada en cuenta esa ligera alteración del mismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, recoja el texto. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores: en realidad, señor Prsidente, satisface el que se haya dado lectura a los diferentes informes, y lógicamente se destaca que todos los informes son coincidentes, aún los de minorías, con el informe de mayoría, solo discrepan los informes, señor Presidente, en el Artículo quinto, en las Disposiciones Transitorias. De tal manera, señor Presidente y honorables legisladores, que yo creo que en homenaje al esfuerzo de la Comisión

de Asuntos Constitucionales, toda vez que los informes de minoría, son coincidentes con los de mayoría, ante el Artículo cinco, yo creo que este Congreso debe ser solidario con ese esfuerzo y aprobar estos artículos sin mayores dilaciones, salvo la ligera observación que ha hecho el Honorable Cordero, que lo considero procedente. Gracias, señor Presidente, honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, señores legisladores, deseo sugerir al Congreso Nacional, un agregado que en nada altera por cierto, el espíritu de la reforma planteada y de la propuesta formulada, señor Presidente, pero en orden a dejar establecida en la Constitución, para que la ley correspondiente establezca la forma de integración, obviamente la forma de elección, la estructura y las funciones del Consejo Nacional de la Judicatura, me permito proponer, señor Presidente, que luego de lo señalado: "que sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia", sin oponerse por cierto a la propuesta formulada por el colega Diputado José Cordero, luego de lo cual diga: "La ley determinará su integración, forma de elección, estructura y funciones". Esa es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con esas observaciones, si la Presidenta de la Comisión las recibe para poder votar, o caso contrario, votaríamos la redacción original.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente, la Comisión aceptaría la propuesta del señor Diputado Angel Torres y tendría una discrepancia con la propuesta del doctor José Cordero, en el siguiente sentido: La elección de los magistrados, y debemos pensar que la nueva elección del Consejo Nacional de la Judicatura se hará en el seno de una Corte Suprema de Justicia, designada de acuerdo con el mandato popular, es decir, que será una Corte que reúna todos aquellos atributos de conocimiento, de idoneidad, de ética profesional, que el pueblo ecuatoriano está demandando de su Corte. Es una designación que se va a hacer en el pleno de ese organismo, y nos parece a

nosotros que elevar el número de los dos tercios, podría poner más bien una traba a la posibilidad de que exista un acuerdo en el seno del mismo organismo para las designaciones pertinentes. Por esa razón, señor Presidente, no recogería yo el criterio del doctor José Cordero, lamentando tener en este punto una discrepancia con él, en otros casos nosotros hemos coincidido; entonces recogería la propuesta del Diputado Angel Torres, y quisiera que en el resto del texto se vote tal como está. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hubiese deseado que esas propuestas se las presente en el seno de la Comisión, pero ya que los señores legisladores han hecho uso del derecho que tienen de enmienda en el curso del debate, yo quiero pronunciar-me sobre ellas. Por una parte considero pertinente la indicación hecha por el doctor José Cordero, y por otro, quiero recoger el espíritu de la proposición del Diputado Angel Torres, pero con otra redacción, para que no exista contradicción con la propuesta hecha por el doctor José Cordero. En esta virtud, señor Presidente, yo me permitiría proponer lo siguiente. El texto diría: "Sustitúyese el Artículo 125 por el siguiente Artículo 125. El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes. Punto seguido. La ley regulará su funcionamiento." Esto es lo que corresponde. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente, a la propuesta del doctor Pío Oswaldo Cueva, solamente un pedido, un pequeño cambio, en esta como en otras propuestas que vendrán en adelante. No cabe decir con el voto conforme de la dos terceras partes, sino de por lo menos las dos terceras partes, de lo contrario, y estaríamos supeditando a que sea un cálculo exacto de

carácter aritmético.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Me parece muy procedente la observación que hace el doctor Marco Landázuri, y por ende la acepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario, cómo quedaría la redacción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así lo haré, señor Presidente, "Artículo 125. El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. La ley regulará su funcionamiento."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo primero del Informe de Mayoría, favor levantar el brazo. Señor Presidente, unanimidad al Artículo primero, de sesenta y cuatro legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que la Diputada Vela no ha votado a favor de esta redacción, de tal manera que con el voto salvado de ella, o no favorable... Está aprobado en primera el artículo sustitutivo del ciento veinticinco. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Gracias, señor Presidente, el Artículo ciento veinticinco actual de la Constitución, dá al Consejo Nacional de la Judicatura, facultades administrativas y de gobierno, señor Presidente, con la reforma que hemos hecho, le quitamos las facultades de gobierno y, reducimos al Consejo Nacional de la Judicatura, a un simple órgano administrativo y disciplinario. En consecuencia con lo anterior, creo que debemos elimi-

nar el literal g) del Artículo ochenta y dos, que autoriza al Congreso Nacional a proceder al enjuiciamiento político de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura. No tiene razón de ser que el Congreso tenga facultad para hacer juicio político, iniciar juicio político a un organismo que tiene facultades tan limitadas y tan poco importantes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En su momento concederemos esa petición. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Sustitúyese el primer inciso del Artículo 126, por el siguiente: Artículo 126. La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede es Quito". Hasta allí el texto del Artículo dos, para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: me llama la atención la supresión que se ha efectuado en la reforma, de la última parte de lo que la actual Constitución vigente establece en el inciso primero de este artículo. Quiero por su digno intermedio, solicitar que la señorita Presidenta de la Comisión, se digne explicarnos a qué obedece esta supresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, la integración de las Salas de la Corte Suprema de Justicia y, la forma como la Corte decida organizarse en el futuro, no debe estar establecida en la Constitución, debe estar referida a la Ley Orgánica. Eso porque a futuro, tal como se están dando las cosas, probablemente la Corte Suprema de Justicia cambiará, en cuanto a su número, en cuanto a la integración de las Salas, y en cuanto, inclusive, a la posibilidad de especialización de las Salas. Por lo tanto, creemos que la eliminación de ese agregado que está en el Artículo ciento veintiséis de la Constitución, actualmente vigente, no establece sino una limitación a la posibilidad

de que el aporte se ajuste a la nueva forma en que deberá funcionar, una vez que se haya designado. Por esa razón es que le estamos eliminando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, yo creo que la naturaleza de una Constitución, es ser una ley de base, de recoger respecto de las instituciones que conforman el Estado, el mínimo de lo orgánico y el mínimo de lo funcional. Aquello que se recoge en el actual Artículo ciento veintiséis, en su inciso primero, de la conformación de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, a base de tres magistrados cada uno, cumple precisamente con ese cometido, del mínimo orgánico que debe constar en la Constitución, y para que ésto sea más o menos permanente, porque estábamos recogiendo en la anterior reforma, una experiencia de haber soportado una Corte Suprema de Justicia, cuyas Salas estaban compuestas por cinco magistrados, lo cual ocasionaba el que los juicios pasen a las calendas griegas, se permite y sea muy difícil su despacho. Precisamente atentos a esta malhadada experiencia, en la anterior Reforma constitucional, se redujo el número, retomando la anterior composición de tres magistrados por cada Sala. Yo sí creo pertinente la propuesta del Honorable Fuertes, porque no debemos desechar nuestras experiencias, esto no fue algo antojadizo, fue indispensable y necesario poner en la Constitución, de que las Salas se integren con tres magistrados cada una. Por otra parte, señor Presidente, aunque me anticipe a ciertos temas, reflexionemos sobre algo, los servidores, los magistrados, son para la función y no la función debe ponerse al servicio de los funcionarios o magistrados; es muy grave que si proclamamos que la Corte Suprema de Justicia sea un Tribunal de casación, si hemos depurado nuestra Ley de Casación, hasta convertirlo en esa forma pura de revisión de la correcta aplicación de la ley, al caso, vayamos a permitir dos Salas o tres Salas de lo Civil, dos Salas o tres Salas de lo Penal, porque eso, señor Presidente y honorables señores legisladores, es incompatible con el recurso de casación, que es el objeto de las Salas de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera que reflexionemos desde ya en que el número de magistrados de la Corte Suprema de Justicia,

debe estar compuesto por quince magistrados, a razón de tres magistrados por cada una de sus Salas especializadas, si queremos mantener el principio de que se trata de un Tribunal de Casación. Pero, respecto a lo que ahora nos ocupa, concido plenamente con la propuesta del Honorable Fuertes, es necesario indicar el número de composición de los magistrados de cada Sala. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, debo compartir con ustedes una noticia muy dolorosa, que me afecta en la medida que se trata de un amigo muy querido y que hace algunos años ocupó el sillón que estoy ocupando en este momento, estoy seguro que ustedes, muchos de ustedes sí lo han conocido y estarán de acuerdo conmigo en que la pérdida dolorosa por fallecimiento repentino, del ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, es un hecho que enluta a este Parlamento, y yo deseo pedirles respetuosamente que me acompañen al momento, más allá de un homenaje que la Cámara pueda brindarle, en un minuto de silencio en su memoria.-----

EL CONGRESO NACIONAL GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE POSTUMO AL INGENIERO RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, EX-PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. Diputado Issa, Diputado Moreno Quezada, sobre el tema. Diputada Alexandra Vela.-----

SE REINSTALA LA SESION.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, precisamente porque la Constitución es una ley de bases, como dice el doctor Cordero, es que considero que esa disposición adicional, relativa a determinar en la Constitución, en ese primer inciso, cuál es el número de los magistrados que integran una Sala, no debería estar allí, sino siguiendo el mandato del inciso segundo, este tipo de estructura debe estar establecido en la correspondiente Ley Orgánica. Es verdad, señor Presidente, que aquel texto se incorporó producto de una reforma constitucional, en el año noventa y seis, como consecuencia de un error, al haber introducido una modificación en la correspondiente ley, que estableció una equivocación, abrir la posibilidad de que una Sala de la Corte Suprema de Justicia, estuviese integrada,

no como tradicionalmente se había hecho, con tres magistrados, sino con cinco, lo cual se convirtió en un problema de procedimiento, para que aquella Sala tuviese el número de votos indispensables para que se aprobase en una sentencia. Yo creo que la experiencia es importante que se la recoja, pero es importante que se la recoja jurídicamente, en donde debe estar, es decir, no en el texto de la Carta Magna, sino en el texto reglamentario de la Ley Orgánica correspondiente. Por esa razón, señor Presidente, creo que lo que se está haciendo en este instante en el texto que fue votado por unanimidad en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y que por esa razón ha sido presentado al pleno, debería en este caso, mantenerse tal como está. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación del texto original propuesto por la Comisión, en su informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo dos, texto original, favor levantar el brazo. Sesenta y dos de sesenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Sustitúyese el Artículo 128 por el siguiente: Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: a) Ser ecuatoriano por nacimiento; b) Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; c) Ser mayor de 45 años y menor de 75; d) Tener título de doctor en Jurisprudencia; e) Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de 20 años; y, f) Cumplir los demás requisitos de idoneidad que fije la ley". Hasta ahí el Artículo tres para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo tres del informe de la Comisión. Diputado Napoleón Saltos.-

EL H. SALTOS GALARZA: Señor Presidente, en cuanto a este artículo que determina cuáles son las exigencias para ser magistrado

de la Corte Suprema de Justicia, es necesario que además de los aspectos que aquí se menciona, se establezca un literal explícitamente, que para ser magistrado no debe haber estado incurso en hechos de corrupción o en hechos que tengan relación con responsabilidades judiciales. Yo creo que esa disposición tiene que ser explícita, no simplemente como aquí consta, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, etcétera, porque tenemos que establecer parámetros que nos permitan posteriormente, cuando analicemos el carácter de los candidatos que pueden integrar la Corte Suprema de Justicia, también tener elementos de juicio. En este sentido, plantearíamos que se añada un literal, explícitamente con ese punto; y, en segundo lugar, señor Presidente, respecto al límite de edad, es conveniente que reflexionemos; Si es que nosotros ampliamos este límite de edad a setenta y cinco años, yo creo que es un límite demasiado amplio, que no va a permitir en realidad que funcione ese límite de edad sobre todo porque hay que garantizar, en el caso de los jueces, que tengan los suficientes elementos de juicio, que tengan la suficiente capacidad, inclusive en términos de edad, para poder analizar los casos difíciles que son los que competen a la Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, en el literal c) plantearíamos: "ser mayor de cuarenta y cinco años y menos de setenta años". Gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, me va a disculpar si no soy claro, pero estoy profundamente impresionado por la muerte de un patriota como Rodolfo Baquerizo. La pregunta once de la consulta popular, señor Presidente, mereció una respuesta del pueblo, en el sentido que se exija para el nombramiento de los ministros de la Corte Suprema, criterios de profesionalización y de carrera judicial. Yo no veo que el proyecto haya recogido ese mandato popular. En el proyecto que yo presenté, incluí entre las reformas al Artículo ciento veintiocho, un numeral que decía: "reunir los demás requisitos de profesionalización y carrera judicial que la ley establezca". Yo creo que si somos consecuentes con la tesis de acatar el mandato popular, debemos incluir una norma que diga: "Hay que salvaguardar o exigir estos requisitos", señor Presidente. Yo creo que

ésto debe ser tomado muy en cuenta por la Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores, yo admiro como el que más el celo del Diputado Napoleón Saltos, que ha manifestado en este artículo que se refiere a los requisitos que deben reunir los aspirantes a ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Pero, señor Presidente, el insistir para arreglar sobre un aspecto de la corrupción, en este momento resulta redundante, porque la palabra probidad, es sinónimo de honradez, y la honradez de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa: "rectitud de ánimo e integridad en el obrar". De tal manera que poner un acápite más sobre corrupción, sería demostrar que este Congreso desconoce el verdadero sentido y alcance de las palabras. La palabra "probidad", señor Presidente, por intermedio al Honorable Napoleón Saltos, recoge plenamente el celo valiente que usted tiene, pero cuando hablamos de probidad, nos referimos a honradez, y honradez es aquello que satisface y llena plenamente los que queremos combatir la corrupción, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores, siempre el establecimiento de requisitos en el propósito de mejorar institucionalmente a la Función Judicial, y particularmente a la Corte Suprema, será materia de intenso debate, y desde ese punto de vista, creo que debe llamarnos, al menos a la reflexión, las propuestas que aquí se han efectuado. Pero yo quiero referirme en forma muy puntual, aparte del contenido del literal e) de esta propuesta que nos hace la Comisión. Es bastante difícil que en nuestro medio se alcance el título profesional en una edad inferior a los veinticinco años, si es que esto es así, resulta casi imposible que se pueda encuadrar dentro del requerimiento de la edad de los cuarenta y cinco años, un ejercicio profesional de veinte años, y en la medida que existen algunas oposiciones a la edad máxima que

puede tener esa condición, yo estimo que cinco años es un tiempo valioso que se le puede privar, no sólo a un individuo, sino a la Función Judicial, de tener un aporte adecuado. Cuando se aprobaron el articulado y las reformas posteriores a la Constitución Política vigente, entiendo que debe haberse analizado con profundidad este aspecto, y no me parece que desde esa época para acá, hayan variado tan ostensiblemente las condiciones de madurez sicológica, emocional, como para incrementar cinco años más de ejercicio profesional, ó de ejercicio de la docencia, como requisito ineludible para poder aspirar a ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. En función de eso, yo propongo puntualmente, que en este literal e) de veinte años, se reduzcan cinco, de tal forma que quede como requisito, el que se haya ejercido la profesión o la cátedra universitaria, por un lapso mínimo de quince años. Señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, simplemente, a vía informativa y de consulta, estoy considerando, consultando con los Jefes de Bloque, una sesión matutina, el día de mañana, que sería importante. Por otro lado, les informo que el sepelio del ex-Presidente del Congreso Nacional, ingeniero Rodolfo Baquerizo, será a las cinco de la tarde en la ciudad de Guayaquil, yo desearía pedirles a todos los señores diputados del Guayas, que me acompañen integrando una delegación que se haga presente en el sepelio, y por supuesto, si algún otro diputado por razones que sabremos respetar, quisiera agregarse a esta delegación, les ruego hacerlo conocer en Secretaría durante el transcurso de esta sesión, para integrar esta delegación oficial y coordinar nuestro viaje. Personalmente viajaré mañana a Guayaquil a las dos y media de la tarde, y quería hacerles esta indicación. Les ruego anotarse en Secretaría, para quien quiera hacerse presente en la delegación que acompañe a la tumba al ingeniero Baquerizo, ex-Presidente del Congreso. Diputada Vela, si usted me ayuda... un momento, Diputado Landázuri.-

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, para acelerar el trámite, propongo que se vote el texto original, en primer lugar, y luego se vote individualmente las propuestas de agregados que han hecho los señores diputados Nicolás Issa, como el señor

Diputado Napoleón Saltos, y creo se podría votar la rectificación o modificación que ha propuesto el señor Diputado Fuertes, pero votemos el texto original para avanzar, señor Presidente. Mi propuesta concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la propuesta, Diputado Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, intervengo para solicitar al Diputado Issa, a fin de que como se trata en este artículo, exclusivamente de los requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y que en el artículo siguiente, en el Artículo ciento veintinueve, cuando se trata de la designación de los magistrados, se incluya la observación formulada, observación, que dicho sea de paso, tenía previsto precisamente formularla, pero en el artículo siguiente, por considerar que más se trata de una cuestión de procedimiento, antes que de requisitos. Señor Presidente, le solicito que tenga a bien el Diputado Issa, si así lo considera, aceptar que esta situación que considero de suma importancia, sea insertado, pero en el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a acoger la moción como previa, Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA: Gracias, señor Presidente, yo quisiera completar el análisis que hizo el Diputado Fuertes, porque efectivamente, cuando se tiende cada vez más a la excelencia académica y a estudiantes probos, y cuando se supone que una persona que llega a magistrado de la Corte Suprema, debe tener una vida completa de dedicación a su profesión, no es descabellado pensar que si a los dieciocho años se gradúa de bachiller, a los veintitrés años, esté graduado de abogado, y con quince años de actividad, puede tener treinta y ocho años de edad. De tal manera que las dos ideas tienen que ser compaginadas, bajar a quince años de ejercicio profesional y cuarenta años de edad. Repito, aquí mismo tenemos casos, está levantando la mano el doctor Tito Nilton Mendoza, excelente abogado, mi vecino, el doctor Vaca, veintidós años de edad, graduado de doctor en Jurisprudencia, con los quince años de profesión, de tal manera que yo, señor Presidente, propongo que se combi-

nen los dos criterios: quince años y cuarenta de edad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, yo pienso que las opiniones que en este momento se acaban de vertir, apunta justamente a entender que la gente joven que viene esforzándose en el Ecuador, profesionalmente, debe también estar dirigiendo esos altos organismos, y en su plena juventud, entregando toda su capacidad en beneficio de la justicia en el Ecuador. Entonces, nosotros creemos que la Comisión debe recoger, incorporar todas estas observaciones. Primero, la que se ha señalado de los quince años menos, perdón, del ejercicio profesional de quince años, y que se inicie o tengan la posibilidad los profesionales a los cuarenta años, y hasta, no más de setenta años. Nosotros creemos que existe también el derecho a su descanso, más de setenta años de edad, han entregado todo su haber personal y deben dar también la posibilidad de que se incorpore el resto de profesionales del Derecho a ocupar esas altas dignidades; entonces, planteo, señor Presidente, estamos de acuerdo con las observaciones y las versiones de nuestros colegas, planteo que no puede ser sino en el literal c) "ser mayor de cuarenta años y menor de setenta años". Señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, en el tema de los requisitos se han hecho algunas observaciones, algunas fundamentalmente referidas a la edad, la primera de ellas fue planteada por el Diputado Napoleón Saltos, pidiendo que se rebaje la edad límite de setenta y cinco a setenta años; la segunda fue la moción presentada por el señor Diputado Juan Manuel Fuertes, en el sentido de que se rebaje el tiempo mínimo de ejercicio de la profesión, de la cátedra universitaria o de la judicatura, de 20 a 15 años, como consta actualmente en la Constitución; la tercera fue una propuesta del señor Diputado Nicolás Issa, que en acuerdo con el Diputado Angel Torres, va a pasar al Artículo 129; ahora se está pidiendo que se rebaje la edad, de cuarenta y cinco a cuarenta años, y en este tema, señor Presidente, yo he apoyado las propuestas de que los jóvenes

estén o tengan más espacios, sin embargo, en este caso, quisiera discrepar del criterio que se ha planteado por el Diputado Chiriboga y por el Diputado Terán, por una razón fundamental, señor Presidente, porque estamos eligiendo, estamos estableciendo requisitos para la selección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, lo que va a tener que tratar son temas de casación, porque la Corte en este momento es un Tribunal de Casación y siendo así, señor Presidente, creo que no es suficiente tener cuarenta años de edad, debe conocerse no solamente exhaustivamente el Derecho, debe tenerse una experiencia vital, debe tenerse una suficiente madurez como para poder entrar a dirimir aspectos que atañen a la vida, a los bienes, a los derechos fundamentales de las personas, y creo que es conveniente en ese sentido, para garantizar seguridad jurídica, para garantizar una apropiada administración de justicia, que se mantengan los cuarenta y cinco años de edad. Por esa razón, señor Presidente, yo creo que esa propuesta, en cuanto a la edad, debería mantenerse en los cuarenta y cinco. Respecto al límite de los setenta, tuvimos una fuerte discusión al interior de la Comisión y finalmente transamos en setenta y cinco. Si el pleno considera que debe tener un límite en setenta, yo no tengo la oposición a ese planteamiento. En el tema de los requisitos creo que se ha adecuado lo que ha dicho el Diputado Issa, al pedir que se incorpore en la siguiente disposición, que reforme el Artículo 129, y creo que podríamos con esas observaciones, señor Presidente, entrar a votar en los términos en que ha sido planteado por el señor Diputado Marco Landázuri. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, he escuchado los criterios vertidos en la Sala, señor Presidente, respecto a los requisitos que deben reunir los magistrados, los candidatos a magistrados para la Corte Suprema de Justicia, especialmente aquellos que tienen que ver con la edad. Yo respeto los criterios de quienes dicen que la edad debe ser disminuida y de aquellos que dicen la edad mínima, y la edad máxima también debe ser disminuida, pero no debemos irnos a los extremos,

señor Presidente, debemos ubicarnos en lo que filosóficamente, muy sabiamente se decía lo que era el justo medio Aristotélico, señor Presidente, y eso es lo que ha planteado la Comisión, y por eso yo, redundando un poco, plantearía aquí, señor Presidente, que se vote el informe, se vote la propuesta de la Comisión, que creo que es la más adecuada, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación sobre el texto original planteado o propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 3, texto original de la Comisión, favor levantar el brazo. Sesenta de sesenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Sustitúyese el Artículo 129 por el siguiente: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a períodos fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la Ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, designará al nuevo magistrado por mayoría de sus integrantes". Hasta ahí el Artículo cuatro, texto original de la Comisión. Señor Presidente, también ha sido presentado un texto alternativo por parte del Diputado Angel Torres, con la aceptación del Diputado Nicolás Issa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Gracias, señor Presidente, en el propósito de que recojamos en el texto constitucional la parte que dice relación: "que se observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial", conforme lo determina la pregunta número once de la consulta popular y que fue apoyada por el pueblo ecuatoriano, que además consideramos que es lógico y lo correcto. Señor Presidente, planteamos un agregado

a la parte final del inciso segundo, estableciendo, señor Presidente, luego de: "por mayoría de sus integrantes, punto y coma, observando los criterios de profesionalismo y de Carrera Judicial, de conformidad con la Ley", cuyo texto fue presentado a la Secretaría del Congreso, que solicito, señor Presidente, y que hemos coincidido con el Honorable Diputado Nicolás Issa, a fin de que sea considerado por el Congreso Nacional, considerando, señor Presidente, que queremos recoger estos principios fundamentales, que además también establecidos en la consulta popular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Demos lectura primero al texto alternativo que plantea el Diputado Torres, enseguida el Diputado Fuertes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Modificación del Artículo 129, texto sugerido por el Diputado Torres, con la aceptación del Diputado Issa, dice así: "Artículo 129. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causas determinadas en la Constitución y la Ley. Producida una vacante cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, designará al nuevo magistrado por mayoría de sus integrantes, observando los criterios de profesionalismo y de Carrera Judicial, de conformidad con la Ley". Hasta allí el texto alternativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, por efectos de mejorar la redacción, en la primera parte del primer inciso es bastante deficiente, porque lo que se está haciendo es reproducir la forma en cómo se planteó la pregunta al pueblo ecuatoriano, pero eso de ninguna manera implica que esté bien para efectos de un texto constitucional. Yo propongo que diga: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán designados por períodos indefinidos. Punto. Cesarán en sus funciones etcétera"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, señores legisladores, yo considero, señor Presidente, que este Artículo 4, es brillante, y no requiere que nosotros a partir de un debate, tratemos de cambiar el esfuerzo acertado que ha hecho la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque para desentrañar el sentido de sus expresiones, sólo basta, señor Presidente, el que se dé lectura a la pregunta once de la pregunta de la consulta popular. Yo quisiera, señor Presidente, que usted autorice que se dé lectura a la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Del Registro Oficial 80, de jueves 5 de julio de 1997. Pregunta número once de la consulta popular: Considera usted necesario modernizar la Función Judicial, reformar el sistema de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial, nombramientos en sujeción a períodos fijos, que observen los criterios de profesionalización y de Carrera Judicial que establezca la Ley". Hasta allí el texto de la pregunta once de la pasada consulta popular, señor Presidente.-

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores, ¡qué hermoso! hay una coincidencia, hay dos aspectos que dice la pregunta número once: que no estén sujetos a períodos fijos; y, segundo, que las vacantes sean designadas por la propia Corte Suprema de Justicia. El Artículo 4, dice en otras palabras, señor Presidente, que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de su cargo; y, en la otra parte, producida una vacante cualquiera que sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado por mayoría. En la cooptación, señor Presidente, y yo apelo a la sensibilidad de los honorables legisladores, para que al existir equidad, no quede otro camino, sino votar por el texto que ha presentado la Comisión respectiva, señor Presidente. Propongo, señor Presidente, el que se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nada quisiera más que someter a votación ésto, pero. Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, señor Presidente, yo quisiera expresarme en el mismo sentido que el Diputado Franklin Moreno, porque no tiene sentido cambiarle las cosas, si ya al reformar el Artículo 128, estamos poniendo las condiciones para el magistrado, y simplemente queda que la mayoría elija al magistrado que lo reemplace. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, mucho se ha discutido sobre la respuesta a la pregunta once, se ha interpretado en el sentido de que no hay que confundir Corte Suprema de Justicia, con la Función Judicial, pero creo que estuvo en el ánimo del pueblo ecuatoriano una sola cosa, una razón valedera y definitiva que primó, evitar que una función del Estado se entrometa en otra función del Estado, apartar al Ejecutivo y al Legislativo de toda injerencia en la nominación y designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a ésto respondió afirmativamente el pueblo ecuatoriano. Por tanto, no hay más remedio que aceptar que en defecto del Congreso, sea la Corte Suprema de Justicia la que proceda a los nombramientos de magistrados en caso de vacantes. Pero si somos consecuentes con aquella mayoría de quórum calificado, debemos exigir que para tan importante elección se tenga por lo menos el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, igual que hicimos para la elección del Consejo Nacional de la Judicatura. Propongo esta modificación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, si hay algún criterio jurídico que yo respeto como el que más, es el de el Diputado José Cordero. Pero con todo respeto, voy a discrepar con él, por una sola y sencilla razón, señor Presidente, el espíritu de esa disposición, es la cooptación, señor Presidente, es decir, que cuando se produzca una vacante de este cuerpo colegiado que es la Corte Suprema, que es la Corte Suprema de Justicia, esa vacante sea llenada por sus propios miembros, por sus propios integrantes, eligiéndose ellos el remplazo de la vacante producida. Pero, señor Presidente, no se puede pedir una vota-

ción de más de dos terceras partes o de dos terceras partes o más, porque entonces estaríamos yendo con la intención de lo que es la cooptación, tenemos que facilitar la elección o la designación de un Magistrado para llenar una vacante. Por eso, yo creo, señor Presidente, que se debe votar el texto original presentado por la Comisión, y de esta manera estaríamos resolviendo y acatando lo que el pueblo decidió en la última consulta popular, y aclarando a quien ayer, la noche de ayer, en esta sesión hablaba sobre una intervención que yo tuve anoche, señor Presidente, informando al Congreso Nacional, sobre lo que iba a ser el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que hoy estamos conociendo y votando. Yo sí quiero reivindicar, señor Presidente, que esta propuesta de la cooptación, una propuesta Social Cristiana, expresada por nuestro líder Jaime Nebot, cuando fue legislador en 1990 a 1992, y que felizmente, primero este Gobierno la puso en consideración del pueblo; y segundo, el pueblo la acogió como mandato popular y, que el Congreso Nacional hoy día tiene que plasmarlo en Disposición constitucional, señor Presidente. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fuertes y votaremos.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, solicito comedidamente se digne disponer que por Secretaría se dé lectura al Artículo 124 de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 124. Sección Segunda. Los Organos de la Función Judicial. Son órganos de la Función Judicial: a) La Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Distritales de lo Fiscal y Contencioso Administrativo, las Cortes Superiores y más juzgados dependientes de aquella; b) Los demás Tribunales y juzgados que las leyes establezcan, dentro del ámbito de la Función Judicial, y el Consejo Nacional de la Judicatura". Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Prosiga, señor Diputado.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Gracias, señor Presidente, como se puede apreciar de la lectura que se dio de este artículo, la Función Judicial no está constituida exclusivamente por la Corte Suprema de Justicia, y si nosotros lo que procuramos es acatar la decisión del pueblo ecuatoriano, es imprescindible que tomemos en cuenta esto que nos dice la propia Constitución, porque de conformidad con la lectura que se dio hace algunos instantes, de la redacción de la pregunta once, está claro que lo que se le interrogó al pueblo ecuatoriano, es que si quería que el origen de la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sea no la Corte Suprema, sino la Función Judicial. Es importante que nosotros rescatemos ésto, una cosa es la designación y otra cosa es el origen, es imprescindible que pongamos interés en que el proceso de designación final, requiere de algunas etapas, de una nominación, de una selección y, de una designación. Y si lo que se le preguntó al pueblo y respondió así, es que quería que el origen de los magistrados de la Corte Suprema, sea la Función Judicial, lo que hay que procurar es, establecer reglas de juego, en las que, en el origen de esos Magistrados, intervenga la Función Judicial. Lo lógico entonces que, que en el proceso inicial de nominación, es decir, de presentación de candidatos, intervengan estas tres áreas que señala el Artículo 124 de la Constitución Política, que podría escoger desde dentro de la Función Judicial o de fuera de ello, los candidatos, para someternos posteriormente a un proceso de selección que debería llevarlo adelante el Consejo Nacional de la Judicatura. Y finalmente, que la designación la haga el pleno de la Corte Suprema de Justicia, conforme a una mayoría calificada que ha sido aprobada en este primer debate por el Congreso Nacional. Entonces, señor Presidente, señores legisladores, si nosotros queremos guardar coherencia con lo que se le preguntó al pueblo y con lo que respondió el pueblo ecuatoriano es imprescindible que tomemos en cuenta lo que constituye en su integridad la Función Judicial, y la determinación que hizo el pueblo de que el origen de los magistrados, sea la propia Función Judicial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor Diputado. Diputado Torres.--

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, en razón de que se ha solicitado que se vote el texto original y, por considerar que es fundamental que se tenga en cuenta las observaciones formuladas, tanto en lo que dice relación con la mayoría calificada, y también, señor Presidente, porque nos hemos remitido al texto de la pregunta formulada en la consulta popular, que además es legítimo que se tengan en cuenta para las designaciones, la Carrera Judicial y el profesionalismo que deben observar los profesionales del Derecho, que busquen acceder a la Corte Suprema de Justicia. Señor Presidente, yo le solicito a usted, con todo comedimiento, que si fuere ese el caso, usted califique como moción previa el pedido, señor Presidente, para que se tenga en cuenta las observaciones que hemos formulado, y que además ha sido de consenso también con el Diputado Issa de la Izquierda Democrática. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario de las diferentes observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la propuesta por el Diputado Torres, como texto alternativo con la aceptación del Diputado Issa, que dice así: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado por mayoría de sus integrantes, observando los criterios de profesionalización y de Carrera Judicial, de conformidad con la Ley." Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro previa la moción del Diputado Torres. Vamos a votarla. Repita la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo Magistrado,

con al menos las dos terceras partes de sus integrantes, observando los criterios de profesionalización y de Carrera Judicial, de conformidad con la Ley". Hasta ahí, señor Presidente, el texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores, es indudable, señor Presidente, que yo soy el más respetuoso de sus decisiones, pero no procede la calificación de previa, porque el aprobar lo planteado por Angel Torres, el Honorable Angel Torres, no constituye un obstáculo para que se apruebe la primera; lo que plantea el Honorable Angel Torres, es una modificatoria a la propuesta de la Comisión, señor Presidente, y consecuentemente, como usted es respetuoso de los reglamentos y, usted conoce más que yo que el Artículo cinco lo obliga, entonces, primero debe votarse el Artículo propuesto por la Comisión, y si no tiene el respaldo, vamos a la modificatoria, entonces en esa modificatoria podría considerarse lo planteado por el Honorable Angel Torres, que no es previa bajo ningún aspecto, salvo su mejor y más ilustre criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quería atender la inquietud, esa fue mi intención, del Diputado Torres, respaldada por algunos diputados, pero observo en la Sala que esa moción previa-alternativa, no tendría el consenso, sin embargo, quiero y voy a someter a votación, consciente de que esa moción, a lo mejor, no tendría mayoría, y luego someto a votación la redacción original de la Comisión. Tome votación respecto a la alternativa. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, al intervenir yo había señalado que si usted tiene a bien calificarla, de acuerdo a su más ilustrado criterio. Señor Presidente, pero por lo que observo en la Sala, que vamos a limitar la aprobación en la parte final, que considero es esencial, retiro mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, para retirar la propuesta del señor Diputado Angel Torres, que previamente había consultado al Diputado Nicolás Issa, comedidamente le recuerdo de que el procedimiento va a ser a su vez una verificación, si el retiro también es aceptado por el inicialmente proponente licenciado Issa. Y, segundo, señor Presidente y señores legisladores, estamos tratando de no apartarnos en una coma del mandato popular; sin embargo el no incluir la propuesta del licenciado Issa, o en el artículo anterior, bajo el condicionamiento de que sería incluido en el que ahora discutimos, dejaría una parte de una respuesta absolutamente concreta de la consulta popular. Yo no encuentro realmente un argumento valedero que se haya expuesto para que no sea aceptado por la Sala, este agregado, no modificación, que es lo que se ha hecho a través de las propuestas del licenciado Issa y, recogidas por el señor doctor Angel Torres. Antes de que usted ordene la votación, señor Presidente, le rogaría dar un tiempo de reflexión a los señores diputados, porque creo que es exactamente cumplir con el texto exacto de la pregunta popular que hace referencia a este tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Gracias, señor Presidente, hay algo más, en el proyecto inicial que presenté, yo incluí un numeral en las reformas al Artículo ciento veintiocho, que decía: "reunir los demás requisitos de profesionalización y Carrera Judicial que la Ley establezca", acatando el mandato popular obtenido a través de la respuesta a la pregunta número once. Yo creo que fue un error de la Comisión, posiblemente un error de tipeo el sacar esta propuesta del proyecto; yo realmente no entiendo como esta noche, se pretenda dejar de aprobar algo que es mandato popular, a través de la respuesta del veinticinco de mayo, o a la consulta popular del veinticinco de mayo. De tal manera que yo creo que es necesario reflexionar, posiblemente las largas horas de trabajo nos alejaron de la tensión sobre este tema, pero esto es mandato popular, señores legisladores, yo no podemos con pretextos superficiales, tratar de evadir nuestra obligación de acatarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votemos la moción alternativa. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción alternativa propuesta por el diputado Torres y el Diputado Issa, retirada por el Diputado Torres, y ratificada por el Diputado Issa, favor levantar el brazo. Veintiocho de sesenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Tome votación respecto al texto original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo 4, texto original, favor levantar el brazo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario, no creo, señores diputados, que porque no triunfa una tesis específica, vamos a rechazar la voluntad popular. No puede ser. Estamos disputando aquí caprichos casi semánticos, honorables diputados, esto no puede ser, porque no tuvo mayoría la moción modificatoria, votamos en contra de la voluntad popular. No puede ser. Declaro un receso de dos minutos, señores diputados. Reinstalo la sesión, y como a Dios gracias el pueblo nos está viendo por televisión directa, y escuchando por radio, señores diputados, estén ustedes claros que hay la cobertura de la prensa, de los comentarios que este tipo de conductas despertará en la opinión pública. Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Gracias, señor Presidente, hemos llegado al siguiente texto del consenso, que es lo mismo, y habíamos dicho hace un rato; en fin, producida una vacante, cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado por mayoría de sus integrantes, observando preferentemente los criterios de profesionalización y Carrera Judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Sólo para reconocer que en esta última parte, el Diputado Issa tenía la total y absoluta razón, porque

ese fue el mandato popular expresado en las urnas, señor Presidente, y por lo tanto creo que nuestro Bloque, se allana a ese pedido y a ese texto alternativo propuesto por el Diputado Issa, y vamos a votar por él, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quelal.-----

EL H. QUELAL PAVON: Señor Presidente, yo le rogaría que a través de Secretaría, se me indique cómo quedó la votación del Artículo 125, inicialmente cuando empezamos a votar, el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el Artículo primero del texto de la Comisión tuvo sesenta y tres votos a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes.-----

EL H. QUELAL PAVON: El texto, señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Sus integrantes serán designados por el Tribunal en Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. La ley regulará sus funcionamiento". Ese es el texto aprobado, señor legislador.-----

EL H. QUELAL PAVON: Muchísimas gracias, señor Secretario. Aquí votamos a favor de las dos terceras partes para los miembros de la Judicatura, en consecuencia, en concordancia, yo pienso que sería consecuente agregar las dos terceras partes también en el Artículo 129, en lugar de la simple mayoría, sí puede ser considerada esa moción, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: ... que estaba en el uso de la palabra, eso ya fue votado, fue negado, por lo tanto tiene que votarse el otro texto, señor Presidente, con todo respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, nadie en el país, puede pretender que ésto es fácil, de tal manera que no nos angustiemos, no nos presionemos si las cosas lucen más difíciles de lo que alguien podría pensar. No debiera ser así, pensará Juan Pueblo, si yo ordené, por qué el Congreso no cumple, por qué no obedece el Congreso. Eso está pensando Juan Pueblo, pero hay complicaciones, hay preguntas que no han sido suficientemente explicitadas, las respuestas fueron muy llanas, muy sencillas, y en este tema, sinceramente pienso que no debiéramos detenernos más tiempo; que en el mecanismo de la elección de los nuevos magistrados tengamos diferencias que las podremos absolver esta noche o mañana, que no cumpliríamos con la voluntad popular si no cesamos a la Corte Suprema de Justicia esta noche, en primer debate no cumpliríamos, pero son responsabilidades quienes así piensan, pero en este artículo, señores diputados, creo que la fórmula planteada por el Diputado Issa, se aproxima bastante a la posibilidad de un consenso, sinceramente. Diputado Torres, yo creo que la moción del Diputado Issa recoge bastante lo suyo.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, primero para dejar constancia del Bloque de la Democracia Popular, que ni remotamente se opone a aprobar la reforma constitucional que el pueblo ecuatoriano nos mandó a hacerla, con los resultados de la consulta popular. Señor Presidente, el texto alternativo que yo presenté es precisamente en aquello que coincidimos con el Diputado Issa, me parece que más bien la lectura por parte de Secretaría no dio expresamente el texto alternativo propuesto. El Diputado Cordero formuló una propuesta, pero debió, señor Presidente, haber dispuesto que se diera lectura al texto alternativo, más la propuesta del Diputado Cordero, de tal manera que nosotros queremos dejar aclarado, señor Presidente, que nuestro Bloque ni remotamente estamos en la predisposición ni en el ánimo absoluto de oponernos a lo que establece la consulta popular. Señor Presidente, queremos dejar aclarado ese particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo cual significa que el Bloque de la DP, votará por esa moción, si lo entiendo bien. Yo quería preguntar al Bloque Parlamentario Pachakutik, con todo respeto

si va a votar por esa moción, antes de someterla a votación. La moción del Diputado Issa, ¿la volvemos a leer? Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia designará al nuevo magistrado por mayoría de sus integrantes, observando preferentemente los criterios de profesionalización y Carrera Judicial". Hasta ahí el texto alternativo sugerido esta vez por el diputado Nicolás Issa Obando, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Macas.-----

EL H. MACAS AMBULUDI: Para nosotros, señor Presidente, es exactamente igual, exactamente lo mismo, no creo que haya ningún cambio, así de fondo, el texto original y el texto alternativo, siendo igual, nosotros no votaremos por esta moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podría con todo respeto Diputado Macas, exponerle al Congreso y al país, las razones por las cuales ustedes no votarían por este texto, porque sinceramente, con todo respeto, no las he captado, esta es una disposición, no lo sé, por favor.-----

EL H. MACAS AMBULUDI: Señor Presidente, señores legisladores, nosotros creemos que tiene que ser las dos terceras partes, por lo menos, de la Corte Suprema de Justicia, quien designe al magistrado vacante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado, ya entiendo el argumento. Tome votación respecto a la moción alternativa planteada por el Diputado Issa, con... Diputado Cordero, por favor.-

EL H. CORDERO ACOSTA: Gracias, señor Presidente, usted sabe que le respeto demasiado como para siquiera comentar el que se haya demorado tanto en concederme el uso de la palabra.

Quiero reiterar que nuestro sano propósito es no dar demasiadas facilidades dentro de ese sistema que nosotros consideramos aceptable, el de la coptación. No se trata, señor Presidente, de modificar la actual mayoría que para el Congreso, nada más ni nada menos, que para el Congreso de la República, se exige para nominar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El primer Poder del Estado tiene que manifestar una voluntad conforme de las dos terceras partes de sus miembros; creemos que es sano eliminar la injerencia del Congreso en la designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero no creemos que es conveniente no exigir esa misma mayoría especial, de los magistrados que van a permanecer en sus funciones, respecto al nuevo o los nuevos que van a ser nombrados, en reemplazo del cesado o de los cesados. Creo que ésto es ser congruente, señor Presidente, si hemos exigido para el Consejo Nacional de la Judicatura, que es meramente organismo de gobierno, no de fallos ni de administración de justicia, que sea elegido mediante voto del Tribunal en Pleno, con la dos terceras partes de sus miembros, creo que resultaría absolutamente incongruente no exigir lo mismo para que el Tribunal en Pleno de la Corte Suprema de Justicia, elija al nuevo magistrado en reemplazo del cesante. No es nuestra intención, ni muchísimo menos boicotear la Reforma Constitucional. Yo había propuesto un sistema muy idealista y exigente que cumplía plenamente con la Carrera Judicial, y es que los magistrados ingresen mediante oposición y méritos, quizás era el sistema de selección más profesional e idóneo, pero se había considerado inaplicable por el momento, aún cuando sí constituye un ideal para el futuro. Por eso, nuestro Bloque reitera su voluntad de dar paso a esta reforma, siempre y cuando se acepte que la coptación debe basarse en el pronunciamiento de una mayoría calificada de las dos terceras partes del Tribunal en Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Eso es todo, señor Presidente y con mucho respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto y correspondido Diputado, y le agradezco su siempre inteligentes opiniones. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Señor Presidente, quiero que disponga

que por Secretaría se lea el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. La Corte Suprema reunida en Tribunal podrá sesionar en todos los casos y sin excepción alguna con la dos terceras partes de sus miembros".-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Ahí nomás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Diputado.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Para sesionar la Corte Suprema de Justicia requiere de las dos terceras partes de sus miembros. Nuestro afán no ha sido de que no sean las dos terceras partes de sus miembros la que vote, pero para facilitar la elección de un magistrado, si no existen las dos terceras partes de sus miembros para sesionar, cómo pueden votar, señor Presidente. Pero las dos terceras partes para sesionar, entonces está garantizado el hecho de que siempre habrá que tener al menos la concurrencia de las dos terceras partes de los integrantes de una Corte Suprema para las sesiones, para que puedan designar un magistrado en la Corte Suprema de Justicia, producida una vacante, señor Presidente, señores legisladores. Por lo tanto, sin afán de polemizar ni de ir más allá, señor Presidente, de lo que queremos ir, que era aquello de que con las dos terceras partes de los miembros de la Corte Suprema de Justicia reunidos, con la mayoría de sus integrantes, designen una vacante, para facilitar y para dar agilidad, señor Presidente, a una Función Judicial que requiere que las vacantes se llenen, se cubran y que la justicia brile, señor Presidente, porque lo que ha ocurrido hasta ahora en la Función Judicial, es, que muchas veces por falta de concurrencia, no a las sesiones, sino a las Salas de la Corte Suprema de Justicia, de las Cortes Superiores y de Tribunales inferiores, muchas veces la justicia se ha retardado, señor Presidente, y una justicia que tarda es una justicia que no llega y es una justicia injusta, ese era nuestro propósito, pero en aras de que este Congreso adopte y plasme reformas Constitucionales, lo expresado por el pueblo,

retiramos esa propuesta, y nos allanamos a la propuesta del Diputado Cordero y de los demás diputados, que quieren que quede en éso, y que sean las dos terceras partes de los miembros los que elijan las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema de Justicia, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué fácil que resulta cuando prima el menos común de los sentidos, que es el sentido común, cuarenta minutos hemos debatido sobre lo mismo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción alternativa propuesta por el Diputado Nicolás Issa, incluyéndose las dos terceras partes, favor levantar el brazo. Unanimidad de sesenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señores diputados, estamos intentando llegar a un consenso en lo que dice relación al Artículo quinto; yo no desearía poner a bloques parlamentarios que sostienen la tesis de que no podemos votar la Disposición Décimo Sexta, sin antes haber encontrado un consenso respecto a la Décimo Séptima, en la situación de votar en contra de la cesación de la actual Corte Suprema de Justicia, porque el pueblo ha ordenado que la nueva justicia debe partir de una nueva Corte, de tal manera que cómo sé que podríamos llegar a un consenso en esta sesión permanente y deberemos hacerlo, porque de lo contrario, seremos duramente sancionados por la opinión pública, suspendo el debate sobre el Artículo quinto, y pasemos, señor Secretario, momentáneamente, al informe que se refiere a las respuestas del pueblo en los temas de votación uninominal y revocatoria de mandatos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo cual no significa, señores periodistas, que esta noche no vayamos a aprobar el tema de la cesación de la Corte y el mecanismo de integración de la nueva Corte, digo ésto en homenaje a la objetividad de la noticia. Señor

Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice así: Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales, en sesión de esta fecha, recogiendo las diversas propuestas formuladas por los señores diputados con motivo de las reformas constitucionales originadas en la Consulta Popular de 25 de mayo del presente año, decidió someter a su conocimiento, y, por su digno intermedio, ante el pleno del Congreso Extraordinario, los textos alternativos que se adjuntan, a fin de que sean tratados en primer debate. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidenta de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales. "Artículo 8. Décimo Quinta Disposición. Asamblea Nacional. Numeral 4". Es facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución. No podrá resolver acortar o alargar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta ahí el numeral cuatro, señor Presidente, del Artículo 8 de la Décimo Quinta Disposición. Le recuerdo a usted, señor Presidente, que se está votando numeral por numeral en el Artículo 8.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, vamos avanzando con esta votación que sería en segundo debate...segundo informe de asamblea, en primer debate, efectivamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es primer debate de los numerales 4, 5 y 6.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL: Señor Presidente, efectivamente se trata de la continuación del primer debate, y yo había planteado una reforma gramatical en el texto, que no está acogido, y que insisto, señor Presidente. Si tuviéramos el texto complejo de los artículos aprobados con anterioridad, veríamos el tiempo del verbo que se está utilizando en ellos, y que es el futuro, y aquí se habla en el Artículo cuatro, en el único que se cambia

el tiempo del verbo por eso yo propongo que diga: será facultad única, porque en ese tiempo de verbo-repito-están los otros artículos. "Será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución". Luego, señor Presidente, en cinco palabras hay cuatro verbos. Dice: "podrá resolver, acortar, alargar"; creo que simplemente debe decir: "no acortará ni alargará los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, etcétera. Señor Presidente, creo que la Constitución debe ser redactada con una gramática correcta. "No modificará los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente", en lugar de los cuatro verbos que se está usando, señor Presidente, propongo concretamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Señor Presidente, cuando hemos discutido estas reformas, muchas veces se ha mencionado el contenido de la consulta popular, yo creo que es precisamente en referencia a las atribuciones de la Asamblea Nacional, que hay que recoger literalmente lo que la consulta popular resolvió, y la pregunta respectiva señala, señor Presidente, que las atribuciones de la Asamblea Nacional, es la Reforma de la Constitución, y no le está poniendo límite de ninguna condición. Yo creo que colocar aquí una prohibición a la Asamblea Nacional, es ya una forma de establecer ese límite. En este sentido, señor Presidente, creo que hay que repetir textualmente lo que dice la consulta, y por lo tanto, el párrafo adicional no es necesario, por lo que plantearía, señor Presidente, que simplemente el párrafo cuarto diga: "es facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma a esta Constitución, punto". Que lo demás se limite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, yo creo que las limitaciones a la futura Asamblea Nacional, vienen dados por ciertos principios rectores de nuestro sistema constitucional. Yo creo que van a proceder con mucho sentido común los futuros miembros de la Asamblea Nacional, pero no está por demás fijar ciertos

parámetros, ciertos enmarcamientos de los cuales no pueden traspasar los futuros representantes; también el pueblo ecuatoriano mandó a este Congreso, que dé un mínimo de normatividad para el funcionamiento de esa próxima Asamblea Nacional. Creo, por ejemplo, que esa próxima Asamblea no puede decidir que pasemos de un sistema democrático-Presidencialista, a un sistema monárquico o a un régimen parlamentario, o a una dictadura de un solo partido. Creo también que una de las máximas expresiones, fuentes del Derecho Constitucional, la constituye el pronunciamiento popular, expresado en una consulta, sea a manera de plebiscito, sea a manera de referéndum, este principio ya lo recoge nuestra Constitución cuando dice, que las resoluciones de una consulta popular, serán de carácter obligatorio. Por tanto, yo sí me permitiría apoyar la propuesta de este numeral cuatro, de la Disposición Décimo Quinta, en el sentido de que se limite a la Asamblea Nacional, la facultad de acortar o alargar los períodos de Presidente y Vicepresidente de la República, y esas otras dignidades de elección pluripersonal. Pero además, yo creo conveniente que se fije el que la Asamblea no puede revocar las actuales normas constitucionales que acatan consultas populares anteriores, y ésto es indispensable, si no se quiere trastocar, precisamente esa voluntad popular. En la anterior consulta popular que no ha sido revocada se indicó, que pueden participar los independientes, y no sólo los partidos políticos, y eso ha permitido el florecimiento de ese respetable Movimiento Pachakutik Nuevo País, en el ámbito electoral y esa voluntad popular tiene que acatarse, mientras el pueblo no diga lo contrario. Propondría entonces, señor Presidente, este añadido al numeral cuarto de la Disposición Décimo Quinta, respecto a los límites de la Asamblea Nacional, que me permitiría entregar por Secretaría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente, señores diputados: Yo interpreto el contenido y alcance de este artículo, de ninguna manera como tratar de poner cortapisas a las tareas que tiene que cumplir la Asamblea Nacional, sino que por el contrario, una vez más, el Congreso Nacional respeta la volun-

tad popular y establece lo que fue una respuesta a una pregunta concreta, como el texto que aquí se transcribe y lo convierte en una norma de carácter constitucional. No de otra manera se puede entender el hecho de que aquí se señale que es facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución, exactamente estamos cumpliendo ese pronunciamiento de la consulta popular. En lo que tiene que ver con la siguiente parte, indudablemente que tiene que constar, porque la reforma constitucional que la Asamblea puede introducir, no puede tener efectos retroactivos a hechos que están ya vigentes, la reforma que se introduzca es para el futuro, y por lo tanto, para hacer más claro el pronunciamiento, yo propondría simplemente, señor Presidente, que en lugar de decir: "no podrá resolver, acortar o alargar los períodos", diga: "no podrá modificar los períodos, etcétera, etcétera". Yo creo que de esta manera, señor Presidente, se está cumpliendo estrictamente el mandato, porque otra cosa habría sido si en el contenido de la propuesta, se habría querido ampliar el mandato que dio el pueblo ecuatoriano a una pregunta que no la formuló el Congreso Nacional, y eso hay que tener claridad permanentemente. Esa pregunta, ni ninguna pregunta fue materia de consulta a nosotros, ni de elaboración por parte del Congreso, en una facultad constitucional del Presidente, la convocó y la formuló en el texto de todas las preguntas que estamos analizando. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo creo que es correcto el contenido de este artículo en la redacción propuesta, y si se me acepta, simplemente el cambio del término: "modificar", en lugar de: "resolver, acortar o alargar los períodos", con el resto de la redacción que no sería modificada en absoluto. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores: Las palabras del Honorable Cordero, ratifican aquellas que yo vertí hace algunas noches, en el sentido que debería fijarse los límites para la Asamblea Nacional; yo hablaba algo más, en el sentido de que debería establecerse límites para que no se cambie la forma de Estado, que somos soberanos, que somos

independientes; había señalado también para que no se cambie la forma de gobierno y precisamente, señor Presidente, este artículo está ratificando lo básico de la forma de gobierno ecuatoriano, que nuestro gobierno es democrático, que nuestro gobierno es presidencial, que nuestro gobierno es electivo, que nuestro gobierno es representativo, que nuestro gobierno es alternativo, por eso es que estamos ratificando la vigencia y los períodos del señor Presidente de la República, del señor Vicepresidente, estamos ratificando que nuestro Estado tiene tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y Judicial, y que el judicial se elige por el pueblo, y por eso es que estamos ratificando los períodos de los señores legisladores, y como eso ha sido un proceso electivo, estamos ratificando que se respete la voluntad popular; y, como también estamos ratificando de que nuestro gobierno es alternativo, estamos ratificando que no se alarguen y se acorten los períodos. Señor Presidente, resulta que este proyecto recoge todas las expresiones del gobierno democrático que debemos preservar. De tal manera que honorables legisladores, dilatar e hilvanar sutilezas significaría también postergar la aprobación de la voluntad popular. La Asamblea tiene facultades para reformar la Constitución, pero no para cambiar la forma de gobierno democrático, señor Presidente, señores legisladores.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo esencial, que lo sabe el país, lo sabe el pueblo, que sabemos nosotros, es la diferencia entre un Poder constituyente y un Poder constitutivo. Pongamos lo que pongamos en esta Reforma Constitucional, si la Asamblea decide violar la Constitución y autoplocamarse Constituyente lo reforma, es tan sencillo como eso, me parece casi académica la discusión, pero en fin, continuemos. Diputado Terán...Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores, sin duda alguna, y esto le consta a la opinión pública y a todos nosotros, éste ha sido uno de los temas que anticipadamente ha tratado de dar margen para categorizar, no sólo a los miembros del Congreso, sino en general a los ecuatorianos, porque a propósito de la respuesta que dio el pueblo ecuatoriano en la pasada consulta popular, con uno u otro motivo,

se empezaron a plantear diversos esquemas conceptuales y operativos, respecto de la Asamblea Nacional; coincidiendo plenamente con lo que usted manifiesta, señor Presidente, sobre el riesgo inminente, que más allá de lo que nosotros resolvamos en el proceso de Reforma Constitucional, incorporando el mandato popular, es factible y como decía inminente, que se desborde el mandato popular, y que un organismo determinado exclusivamente para reformar la Constitución, puede llegar a convertirse en un poder constituyente. Sin embargo, ésto de ninguna manera significa que los parlamentarios ecuatorianos no tengamos la capacidad suficiente de analizar los hechos, y en función de eso, proponer lo que estimamos es beneficioso para el país. Si lo que se procura es estabilizar a las instituciones del sistema democrático, es obvio que bajo ningún punto de vista, esa Asamblea Nacional puede tener poderes ilimitados, al menos es imprescindible que nosotros dejemos así sentado. Absurdo sería que esa Asamblea Nacional, pretenda desestabilizar la institucionalidad, modificando los períodos de duración de quienes fueron electos por el pueblo ecuatoriano y que nada tienen que ver con lo que fue la elección del Presidente de la República, cesado en sus funciones. Pero igualmente estimamos que es desestabilizador, y además antidemocrático, que por ejemplo, esa Asamblea Nacional contraríe el mandato que el pueblo estableció a través de las diferentes consultas populares que se han llevado a cabo, de un tiempo hacia esta parte; equivocadas o no con cualesquiera que haya sido la intención que se las planteó, esas consultas se efectuaron y recibieron una respuesta del pueblo ecuatoriano, esa respuesta ha sido respetada, se han incorporado a las reformas constitucionales, y es lógico que por elemental respeto al pueblo ecuatoriano, esa Asamblea Nacional no puede modificar la normatividad que implementó el Congreso Nacional a lo largo de este tiempo, en función de lo que el pueblo manifestó en sus respuestas en las diferentes consultas populares. Por eso, señor Presidente, señores legisladores, estimo que es imprescindible y como una actitud cívica, no como una actitud política, que nosotros respaldemos el planteamiento que ha formulado el Honorable Cordero. Señor Presidente, señores legisladores, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, señores legisladores: ¿Cuál fue la pregunta que se hizo al pueblo ecuatoriano con relación a la Asamblea Nacional? Me va a permitir usted, señor Presidente, que dé lectura al texto de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Diputado.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Pregunta número tres: "¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional, con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República?, votaron por esta pregunta el sesenta y cinco por ciento de los ecuatorianos. En Hermenéutica Constitucional, no cabe que se dé una interpretación diferente a aquello que consta en un texto claro, expreso y preciso. La Asamblea Constitucional no tiene otra facultad que reformar la Constitución, no dice destruir la Constitución, no dice derogar la Constitución, no dice dar una Constitución nueva, el encargo que le dio el pueblo a esta nueva Asamblea Nacional, es un encargo de reformar la Constitución, esta reforma puede ser total o parcial, pero en ningún caso puede destruir las bases constitucionales del Estado. Usted nos hacía, señor Presidente, una observación sobre este tema, y nos decía que efectivamente hay una distinción entre Poder constituyente y Poder constituido, pero yo quiero hacer una observación adicional, hay un poder constituyente originario, y hay un poder constituyente instituido o derivado. La Asamblea Nacional, igual que el Congreso, cuando está dando normas de reforma constitucional, asume poderes constituyentes, pero poderes constituyentes derivados, poderes constituyentes instituidos, poderes constituyentes que por definición, son limitados. El único poder constituyente omnímodo, es el poder constituyente originario, que reside directamente en el pueblo y que se pone en operación cuando se va a crear un Estado, o cuando ha sido destruido el orden jurídico del Estado por un acto de violencia o una revolución. Pero en el caso presente, esta Asamblea Nacional nace de la Constitución vigente, en función de esta Constitución, el Presidente de la República llamó a una consulta popular, esta consulta popular está incluida dentro del régimen

constitucional vigente, y algo más, la Disposición Final de la consulta establece que, el Congreso Nacional a de recoger el texto en el cuerpo de la Constitución, los mandatos que se dieron en la consulta. Yo quiero, señor Presidente, dejar claramente establecido, la Asamblea Nacional a reunirse, no es una Asamblea omnímoda, no es un poder constituyente originario, es una Asamblea con poderes limitados, porque pone en ejercicio el poder constituyente derivado, el poder constituyente constituido, el poder constituyente instituido, según lo califican los teóricos del Derecho Constitucional. Yo quiero manifestarle, señor Presidente, que en cuanto a los límites de un Poder Constituyente instituido, hay límites de carácter orgánico, de carácter procesal, que son aquellos que estamos estableciendo en esta noche; hay límites de carácter temporal, que es el lapso de tiempo durante el cual ha de funcionar esa Asamblea, y hay límites de carácter sustancial o sustantivo, que se refieren a los aspectos tedeológicos que prevalecen en la organización política de un Estado. Esa Asamblea Nacional no podrá cambiar la forma democrática-representativa del Estado ecuatoriano, porque sería irse contra los valores históricos, éticos y contra los principios sustanciales que han inspirado la vida jurídica del Estado ecuatoriano. Por ende, señor Presidente, creo que la Comisión, lo que ha hecho es recoger aquello que el pueblo ecuatoriano ha preceptuado, ha ordenado en la consulta popular, que nadie pretenda desnaturalizar esa consulta, que no haya autoproclamaciones, porque el Ecuador está viviendo un orden jurídico constitucional que ha de ser respetado por todos aquellos que quieren representar la voluntad popular. Estas palabras, señor Presidente, para dejar aclarado el criterio con el que me ha tocado intervenir como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, recogiendo el texto de lo que fue aprobado por el pueblo en la última consulta popular. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, señores diputados...Diputado Mendoza sobre el Artículo octavo, numeral cuatro de la Décimo Quinta Asamblea Nacional.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Sí, señor Presidente, quiero que disponga que por Secretaría se lea el último inciso del numeral

quinto, señor Presidente, del Artículo octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Aprobadas por la Asamblea Nacional las reformas constitucionales, su texto completo será remitido al Registro Oficial para su publicación". Hasta ahí señor Presidente.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Señor Presidente, solicito que por Secretaría se lea la pregunta correspondiente a este texto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Creo que es la tercera, señor Presidente, que habla de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: Pregunta número tres: ¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que se reforme la Constitución Política de la República?-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Gracias, señor Presidente. La Asamblea Nacional debe ser convocada con el único y exclusivo objeto de que se reforme la Constitución Política del Estado, y aquí hay que diferenciar el mandato popular, cuando dice o dicta. Le dice a un organismo colegiado que reforme, o le dice a un organismo colegiado, de que se reforme, ese de que se reforme, significa gramaticalmente, señor Presidente, que se lo haga de acuerdo a lo que disponen las normas constitucionales que hoy rigen, es decir, que no puede ser que esta Asamblea Nacional tenga el privilegio, la facultad de dictar las reformas constitucionales, y que éstas no pasen al pronunciamiento del Ejecutivo, señor Presidente. Yo no estoy de acuerdo con el último inciso de este texto, porque esta no es una Asamblea Constituyente, señor Presidente; esta es una Asamblea Nacional,

bajo un poder constituido, señor Presidente, esa es la diferencia; no vivimos bajo un régimen de facto, vivimos bajo un régimen de Derecho, que precisamente fue reivindicado en las urnas en la última consulta popular, el veinticinco de mayo anterior, señor Presidente. Por lo tanto, a pesar de ser parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales, discrepo con esta disposición, y aunque me miren los señores de Pachakutik, les digo que no estoy de acuerdo con ellos. A través suyo, el Diputado Saltos, y nuestro Bloque no creo que vaya a votar de esta manera, señor Presidente. Las reformas constitucionales, único y exclusivo fin de la Asamblea Nacional, que deberá aprobar, deberán ser puestas en conocimiento del señor Presidente de la República, que esté en funciones en ese entonces, porque nuestro Bloque, señor Presidente, con toda seguridad, adoptará una nueva posición. Esta Asamblea Nacional deberá instalarse en agosto de mil novecientos noventa y ocho, porque así lo determina la resolución que aprobó el Congreso Nacional, cuando cesó en sus funciones al ex-Presidente Bucaram y eligió al actual Presidente Fabián Alarcón, y nuestra propuesta va a ser, señor Presidente, de que los Asambleístas se elijan en mayo de mil novecientos noventa y ocho, y esta Asamblea cuyo único y exclusivo fin -repito- será reformar la Constitución, conforme a las normas constitucionales vigentes, comience a funcionar paralelamente al Congreso Nacional de ese entonces, y al gobierno que se instale el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Señor Presidente, esta es una posición que la dejamos claramente establecida, porque eso responde al mandato popular, porque eso responde a la resolución de este mismo Congreso mayoritario del seis de y del once de febrero de este año, señor Presidente. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, señores diputados, sobre el inciso cuarto, numeral cuarto, señor Secretario, de la Disposición Décimo Quinta, la facultad de la Asamblea. Dé lectura nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el texto original del numeral cuarto, dice así: "Es facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución.

No podrá resolver, acortar o alargar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta ahí el texto del numeral cuarto, texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción presentada por el Diputado Cordero,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, existe una moción modificatoria del Legislador Cordero, que dice así: "A la Asamblea Nacional le corresponde privativamente reformar la Constitución Política de la República. No modificará los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes y consejeros provinciales y concejales municipales, ni derogará las actuales normas que son producto de los mandatos originados en las consultas populares."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y la moción alternativa del Diputado Saltos, ¿había una moción?, o era simplemente un criterio.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Únicamente le dejo planteado como criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Landázuri tenía una moción, ¿la tiene usted?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, así mismo al texto original del numeral cuarto, el Diputado Landázuri, mociona que, se introduzca la palabra: "no podrá modificar", y de ahí: "los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales", y excluye: "podrá resolver, acortar o alargar". Esa es la propuesta del Diputado Landázuri, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votemos por la versión original, en primer lugar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del numeral cuarto del Artículo ocho, Décimo Quinta, en primer debate, texto original de la Comisión, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y siete de sesenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Yo ni siquiera sé ya para qué integramos las Comisiones con representación de los Bloques, habrá que inventarse otro sistema, votemos por la moción planteada por el Diputado Landázuri, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente, moción del Diputado Landázuri con la del Diputado Riofrío, dice así: "Será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución. No podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta ahí, señor Presidente, la moción del Diputado Landázuri y del Diputado Riofrío.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción alternativa que ha sido leída para primer debate, favor levantar el brazo. Cincuenta y siete, de sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Siguiente inciso, el cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cinco. La aprobación de reformas constitucionales en la Asamblea Nacional, requerirá su discusión en dos debates y el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, en cada uno de ellos. Aprobados por la Asamblea Nacional las reformas constitucionales, su texto completo será remitido al Registro Oficial para su publicación". Hasta ahí el quinto numeral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del quinto numeral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, Diputado Pío Oswaldo Cueva, integrante de la Comisión.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Yo pido, señor Presidente, que este numeral quinto se vote por partes, nada más, señor Presidente, inciso por inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vote por el primer inciso del numeral quinto, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del primer inciso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Yo creo que este inciso debe dejarse suspenso, señor Presidente, porque no está aprobada todavía la forma de integrar la Asamblea Nacional; creo que una compensación sería, que al aumentar el número de integrantes, se facilite la formación de consensos, bajando de dos terceras partes a la mitad la votación requerida para aprobar las reformas constitucionales. Yo planteo que ésto se deje pendiente hasta que se resuelva la integración de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo respeto Diputado, no es procedente, no veo cómo la integración pueda variar el criterio de mayorías, de ninguna manera. Tome votación respecto al primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del primer inciso del quinto numeral, en primer debate, favor levantar el brazo. Cincuenta y nueve de sesenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del segundo inciso del numeral cinco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Diputado Mendoza, tiene la palabra.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Señor Presidente, yo quisiera proponer un texto alternativo al segundo inciso, que diga: "Aprobadas por la Asamblea Nacional las Reformas Constitucionales, su texto completo será remitido al señor Presidente de la República, para su pronunciamiento". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA: Señor Presidente, yo creo que esta noche es importante, porque finalmente el pronunciamiento que hace el Diputado Tito Nilton Mendoza, revela cuál es la intención que se está planteando, respecto a la Asamblea Nacional; si es que la Asamblea Nacional queda sujeta al veto del Presidente de la república, efectivamente no habría Asamblea Nacional, lo que tendríamos es un Congreso paralelo, es decir, prácticamente regresaríamos al mismo punto, antes de la consulta popular. No tendría sentido haber planteado esa pregunta, ni que el pueblo ecuatoriano haya resuelto la existencia de la Asamblea Nacional. Precisamente, porque el mecanismo actual que plantea el señor Diputado Tito Nilton Mendoza, no ha funcionado para ir a los problemas de fondo, porque el mecanismo actual no ha permitido reformas a la Constitución y, que traten esos temas de fondo, es que en la consulta popular el pueblo ecuatoriano aprobó una Asamblea Nacional, y en este sentido entonces, hay un mecanismo diferente. Someterlo a la voluntad del señor Presidente de la República, significa impedir el tratamiento de esos temas, y sobre todo, darle el carácter que en la consulta se plantea respecto a la Asamblea Nacional. Yo creo, señor Presidente, que en todo caso, aquí están claras las posiciones, hay un temor a que se establezca una verdadera Asamblea Nacional, hay un temor a que se establezca un espacio de acuerdo nacional, hay un temor a que se dé una representación de carácter nacional. De modo que, señor Presidente, sería lamentable que retrocedemos a repetir nuevamente un

Congreso que tiene sus tareas y no cumplamos el planteamiento y la voluntad que se abordó en la consulta popular. En ese sentido, señor Presidente, creo que el texto original recoge el contenido de la consulta popular. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: El mandato popular establece que la Asamblea Nacional tiene que reformar la Constitución de la República, pretender que ésto vaya a aprobación del Presidente de la República, o a su veto, es mutilar, cercenar las atribuciones de esa Asamblea, en forma realmente contraria a la voluntad popular. Yo no acepto de ninguna manera que se decapite, como se decapita un cerdo en el Camal, a la Asamblea Nacional. Señores, es positivo que se le ponga a la Asamblea Nacional, un marco para que funcione, pero humillarla de esta manera, creo que contradice el mandato del pueblo ecuatoriano. Mi opinión en contra de las reformas que se proponen a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores: siempre respetando la expresión del Honorable Napoleón Saltos, al cual me refiero por intermedio de la Presidencia, pero esta vez veo que está en andaribel propio, y también siempre por intermedio de la Presidencia, me extraña la expresión del Honorable Issa. Aquí hay confusión, señor Presidente, aquí hay la aplicación de la consulta popular, la pregunta número tres, la Asamblea Nacional para que reforme la Constitución, es una reforma de la Constitución original, esa reforma no puede llevar otro camino, que el camino que lleva a las reformas constitucionales; ustedes honorables legisladores que son muy inteligentes y conocen la Constitución, recuerdan con propiedad, que hay un capítulo que se refiere: interpretación y reformas a la Constitución, y ahí dice la Constitución Política, si mal no recuerdo, el Artículo ciento ochenta y uno, dice: la reforma de la Constitución, tiene que llegar al Ejecutivo para que le sancione u objete, porque es una reforma. La Asamblea Nacional no va a hacer otra cosa que

reformular a la Constitución; nosotros no podemos negar el trámite de la formación de las leyes, de la supremacía de la Constitución y, de las reformas de las normas constitucionales. Consecuentemente, este procedimiento que está señalado en la Carta Fundamental, ninguno de los ecuatorianos que nos escuchan, va a aceptar que aquí se quiera cambiar las cosas en su verdadero sentido y alcance, eso es equivocado. Solamente, señor Presidente, para que de una vez se despejen las dudas, si nosotros miramos la disposición final de la consulta popular, que ruego, señor Presidente que usted autorice a que por Secretaría se le dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Final. Dispone usted que el Congreso Nacional incorpore como reformas a la Constitución Política de la República, el mandato de esta consulta, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la publicación de sus resultados en el Registro Oficial".-----

EL H. MORENO QUEZADA: Honorables legisladores, especialmente mi colega Issa y mi colega Napoleón Saltos y su Bloque, miren la diferencia, cuando hablamos de la Disposición Final de la consulta popular, allí sí dice que, esas reformas que se las hacen en comunidad con el mandato del Artículo cincuenta y siete de la Constitución Política, que ha resultado de la consulta popular, tiene efecto obligatorio; estas reformas que hace el Congreso, por tener el efecto obligatorio, si pasan a publicarse en el Registro Oficial. Pero cuando se trata de reforma a la Constitución, no se le puede quitar al señor Presidente de la República, su facultad de legislador; no existe ningún mandato en la consulta popular que diga que al Presidente de la República se le va a quitar su facultad de legislador, señor Presidente, porque si no existe el sistema de peso y contrapeso para equilibrar los poderes. Qué pasaría, si la Asamblea Nacional decide cortar el mandato del señor Presidente de la República, de los alcaldes, de los prefectos, de los diputados. Nadie podría oponerse a ello, porque la Asamblea Nacional, mandaría directamente al Registro Oficial. No, señores legisladores, es lógico, yo comprendo

el afán del Movimiento Pachakutik, y lo respeto, pero aquí no se trata de solamente hablar del orden civil, de rasgarse las vestiduras, y el rato del rato atropellar el mandato del pueblo. Señor Presidente, honorables legisladores, llega un momento que la responsabilidad cívica está por encima de los intereses personales, y los legisladores tenemos que actuar con sentido nacional, y ese sentido nacional nos obliga a respetar las normas constitucionales que rigen al Estado democrático, señor Presidente. Consecuentemente, estoy en desacuerdo y solicito que mi bloque no apoye el segundo inciso de este artículo manifestado en la propuesta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que nos vamos a merecer, mañana sí, como en otras oportunidades no nos hemos merecido, mañana sí, nos vamos a merecer los titulares. Quiero indicar a los representantes de la prensa, que tengo la evidencia de que el Congreso Nacional que se llena la boca con el mandato de febrero, con el mandato de mayo, no va a aprobar esta noche la voluntad popular, no la va a aprobar; va a enredarse en conciliábulos, va a enredarse en disquisiciones de tipo político, pseudo-jurídico y no va a cumplir con la voluntad popular. El Congreso esta noche no va a cesar a la Corte Suprema de Justicia, lo que motivará el refregarse placentero de manos de quienes medran de la actual Corte Suprema de Justicia. No habrá esta noche nueva justicia en el Ecuador, señores representantes de los medios de comunicación, porque el Congreso, como ustedes son testigos, y la posición de todos y cada uno de los Bloques, se niega a cumplir con la voluntad popular. Yo tengo la esperanza de que esta posición sea corregida, yo tengo la esperanza de que en las próximas horas y en los próximos días, haya reflexión en los Bloques, que no admiten otra posición que no sea la suya propia, su propia interpretación de la verdad, su propia interpretación de lo que el pueblo quiere. Pero esta noche no, pueden informar a sus medios, las prensas pueden comenzar a moverse y que puede recaer sobre el Congreso Nacional, que se dice que representa la voluntad del pueblo, la crítica que nos merecemos por nuestra omisión, culpable, por nuestra omisión negligente de esta noche. Since-

ramente confío -repito- que en los próximos días y en las próximas horas los diputados reflexionen con respecto a la enorme responsabilidad que estamos asumiendo, dejando de hacer lo que estamos dejando de hacer. Voy a intentar, pidiendo a los señores diputados que permanezcan en la Sala, voy a intentar avanzar en la aprobación del resto de las reformas que el pueblo ordenó, a ver si encontramos algunas reformas respecto a las cuales nosotros arrogantemente decidimos que sí estamos de acuerdo con el pueblo, y esas sí las vamos a aprobar, porque en ésta, como que hemos decidido que no estamos de acuerdo con el pueblo, y vamos a demorar, en el mejor de los casos, su aprobación. Yo honesta y sinceramente libro ante el país, mis responsabilidades, porque he tratado con toda paciencia, con toda apertura, de tratar de que el Congreso llegue a un consenso, pero posiciones sectarias de esa naturaleza, lo van a impedir definitivamente. Señor Secretario, siguiente artículo y suspendo el debate sobre el inciso segundo del numeral quinto. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral seis. Durante el desempeño de sus funciones, los representantes a la Asamblea Nacional gozarán de las inviolabilidades e inmunidades que amparan a los diputados del Congreso Nacional. Añádase la siguiente Disposición:" Las presentes reformas constitucionales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta allí el sexto numeral, señor Presidente, para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Todavía queda un recurso, señores diputados, para los que no quieran seguir aprobando las reformas, retirarse de la Sala, eso también se puede hacer. Diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, había solicitado la palabra desde hace rato, para dar algunas opiniones que todos los diputados tenemos derecho, al igual que usted lo ha expresado, de igual manera nosotros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Terán, discúlpeme, porque usted va a seguir en el uso de la palabra, usted es uno de

los diputados que más interviene en todas las sesiones. Continúe Diputado.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, porque estoy preocupado de los problemas del país, porque hemos trabajado no únicamente en febrero, sino porque hemos convocado como partido político a que se ratifique el pueblo en la consulta popular, es que tenemos también el derecho de hablar como cualquier otro señor diputado a que exprese su punto de vista, pero lo que nosotros no estamos de acuerdo, es en las siguientes terminaciones o ubicaciones, cuando usted señala que, por no estar de acuerdo con su Bloque, ya somos sectarios. No, lo contrario, señor Presidente, aquí nosotros creemos, y en lo que respecta a la Corte, la Corte actual Suprema de Justicia, fruto de qué es, de qué pacto y quiénes lo integran. Aquí no podemos nosotros olvidarnos de un momento a otro, que fue fruto del pacto Social Cristiano con el PRE, y eso lo conoce el país, y no podemos olvidarnos o dar la espalda al país. Señor Presidente, en segundo lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Quiero que disponga por Secretaría qué estamos tratando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el sexto numeral del Artículo ocho de la Décimo Quinta, referida a la Asamblea Nacional, en primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a usted, señor Diputado referirse al asunto que estamos tratando.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Señor Presidente, qué tiene que ver la Corte Suprema de Justicia con esto. Nosotros hemos adoptado una posición y no permitiremos, señor Presidente, que se ofenda a nuestro Bloque ni a nuestra posición, aquí está nuestro Bloque íntegro dando la cara, y demostrando nuestra posición, señor Presidente, y si existen posiciones sectarias, no lo

vamos a permitir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza, su punto de orden.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Mi punto de orden, señor Presidente, es que se refiera el Diputado que está en uso de la palabra, al tema del que estamos tratando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese sí es un punto de orden Diputado Terán. Le ruego, continúe. Intentemos tranquilizarnos Diputado...-----

EL H. TERAN ACOSTA: El señor Diputado Mendoza está intervinendo y su punto de vista está totalmente equivocado, yo lo hago referencia a las palabras del señor Presidente del Congreso Nacional, que es parte de su Bloque y es Presidente del Congreso, en tal virtud, tengo el derecho de puntualizar y no me he ido del punto del Orden del Día, señor Presidente. Estamos discutiendo y analizando la consulta popular, y en esta temática, el aspecto fundamental de la Asamblea. Mire como se pretende escamotear la voluntad soberana, que todo el mundo hace uso y abuso de la palabra del pueblo, pero en su práctica, qué es lo que se pretende hacer. Primeramente, o debe ser una Asamblea con la participación de los más amplios sectores, debe ser únicamente selectiva, y a los actores fundamentales de ese febrero, a los que votaron en la consulta popular, no se les quiere tomar en cuenta, se les pone cortapisas a los dirigentes populares hasta por la edad. Luego más adelante, señor Presidente y señores diputados, se quiere ahora y ya se viene planteando algo que estaba todavía bien alejado, pero ya viene a escucharse voces que va o debe funcionar la Asamblea en agosto del noventa y ocho. ¡Por favor, eso no dijo el pueblo ecuatoriano! más adelante, el número, que no deben haber nacionales ni provinciales, ahora las limitaciones a la Asamblea Nacional, con el veto. Señor Presidente, el pueblo señaló la Asamblea Nacional de manera puntual para introducir reformas, esas reformas tiene que dejarse en su amplitud y, su decisión soberana, nos parece que debe ir de manera directa a la publicación en el Registro Oficial, señor Presidente. Hacer lo contrario, significaría burlarse, eso

es lo que estamos expresando como Bloque Parlamentario del MPD, y otros bloques que aquí se han expresado; en ese sentido, sino estamos empatando al criterio de un bloque, del Partido Social Cristiano, lo contrario pues, lo que nosotros queremos es sintetizar ese pensamiento y también ejecutarlo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: les consta a todos los señores legisladores, que durante el decurso de esta sesión, yo no he intervenido, buscando, señor Presidente, en lo posible, de que la voluntad soberana del pueblo, a la que tanto nos referimos y de la que nos llenamos la boca a cada instante, pueda traducirse en reformas constitucionales concretas. Nos hemos empantanado en discusiones vizantinas, que se pierden en lo doctrinario, discusiones que me llegan a establecer la seria duda de que son exprofesamente provocadas. Yo había dicho a través de los medios de comunicación, señor Presidente, la semana pasada, que yo presentaría un boicot a las reformas constitucionales, al interior del Congreso Nacional, y hoy me ratifico, señor Presidente, en este Congreso existe boicot, para que se aprueben las reformas constitucionales, producto de la consulta popular, y boicot provocado por cálculos políticos de determinados sectores que hoy se han evidenciado. No es su responsabilidad, señor Presidente, el hecho de que aquí se apruebe o no se apruebe una reforma, usted ha demostrado frente al país, su decisión y su voluntad de que así sea. El Bloque Social Cristiano ha sido coherente con sus planteamientos, al interior de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hemos sabido mantener firme nuestra posición, a diferencia, y tengo las actas y deberán proporcionarme las actas que me falten, para comprobar la veracidad de mis acertos, a diferencia de otros bloques, que de la noche a la mañana, han cambiado sus criterios, que de la noche a la mañana, cambian la forma de integrar la Asamblea, el número de integrantes, que el cálculo va: si van o no van a ganar representantes en la Asamblea General. Si la Asamblea Nacional realmente va a constituir un elemento político para sus intereses. Ese es el cálculo que existe, señor Presidente, al inte-

rior de este Congreso, y por obligación moral frente al país, debo denunciarlo y ratificarme en lo que había dicho la semana anterior. Hoy nuevamente se ha evidenciado en este Congreso, lamentablemente y con vergüenza, debo asumirlo, que se chantajea la votación de uno de los artículos, a la decisión o a la voluntad omnipotente de un sector que a raja tabla quiere imponer su criterio en la forma de nominar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Existe también, señor Presidente, atrás un cálculo pre-establecido, porque ya se habla que tal sector o tal organización va a darles poniendo los candidatos que quieren. Ya basta, señor Presidente, de medias tintas y de pretender engañarle al país; vamos con un criterio sincero y abierto a contribuir a la despolitización de la justicia, o de una vez por todas, quitémonos la máscara y hablemos cuáles son los verdaderos intereses para que esta noche no se haya votado por la cesación de la actual Corte Suprema de Justicia. Aquí se dice y se denuncia que solo unos han sido los que han participado en la nominación de magistrados, acaso el MPD no estaba en el sorteo, en ese atril, cuidando a su Ministro de la Corte Suprema de Justicia, para que no salga en el sorteo, si mal no recuerdo, el doctor Bolívar Vergara, militante del MPD; acaso no fue parte de esa componenda. Señor Presidente, aquí no se puede pontificar ni se puede satanizar, señor Presidente, yo veo con profunda preocupación, y creo que la opinión pública nacional deberá censurar, y para censurar, debe conocer las actitudes que al interior del Parlamento ecuatoriano, cada bloque y partido político asume. Señor Presidente, lo que pasa es que los cálculos de quienes promovieron determinadas preguntas en la consulta, les falló, se pensó que la Asamblea Nacional iba a estar aprobada con designaciones a dedo. Y que esta Asamblea Nacional iba a ser el mecanismo, por encima de la voluntad popular, de aprovecharse del poder, de tomarse el poder a río revuelto. Pero como ésto falló, señor Presidente, ahora hay reformas de boicotearlas, ahora hay formas de discutir, de discrepar, de buscar problemas en todo, y de no aprobar, discusiones realmente intrascendentes, porque esta Asamblea Nacional, en definitiva, en su momento, podrá dar el paso imperceptible entre Asamblea Constitucional o Asamblea Constituyente, esa es una discusión que no tiene profundidad. También falló el tema o la intención de quienes pensaron que

con la pregunta once y doce, destruyendo el único mecanismo de despolitización, que era el Consejo Nacional de la Judicatura, y con aquella pregunta, iban a perennizarse en la Corte Suprema de Justicia. No, señor Presidente, seámos honestos con nosotros mismos y rescatemos el nombre del Parlamento ecuatoriano, por encima de cálculos políticos, por encima de pequeños intereses partidistas que puedan haber y que pueden ser legítimos, pero señor Presidente, más allá de todo eso, está la decisión de un pueblo que nos ordenó hacer estas reformas constitucionales, y que debemos imperativamente tramitarlas dentro de sesenta días, so pena de que nuevamente incitemos a la voluntad popular, a que sea la que realmente tome las decisiones y la conducción de este país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, pienso que la mejor forma de contribuir a que en aras de la Asamblea no desaparezca el Congreso Nacional, es invitarnos a todos y pido disculpas por mi exaltación, créanmela sincera, así me siento. Creo que debemos tranquilizar los ánimos y reunirnos mañana, y clausurar esta sesión, porque creo que conviene a la imagen del Congreso. Convoco para mañana a las diez de la mañana y clausuro esta sesión.-----

VI
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión siendo las veintitrés horas con treinta minutos.-----

Doctor Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Fabrizzio Brito Morán,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Jaime Dávila de La Rosa,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL